



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“EL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA 2015”.**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:
MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

AUTORA:

GLADYS BEATRIZ GARCÍA QUISPE

ASESOR:

JOSE VIGIL FARIAS

JURADO:

DR. ASMAT VEGA NICANOR SEGISMUNDO

DR. QUISPE SALAZAR RICHARD

MG. BELTRAN PACHECO JORGE ALBERTO

LIMA – PERÚ

2019

**“EL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA 2015”.**

DEDICATORIA

Con mucho amor a mis padres e hijos, quienes son mi fuente de inspiración, los pilares y complemento de mi existencia, gracias por su amor y comprensión en las largas horas de dedicación al desarrollo y conclusión de la presente investigación.

A todas las personas vulnerables, quienes tienen el derecho de gozar a plenitud de una especial protección por parte del Estado y de sus progenitores.

Gladys

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento imprescindible a Dios, quien me guía los pasos diarios en la vida y me ha permitido convivir experiencias maravillosas en la continuidad de mi formación profesional. A mis queridos padres e hijos por su profundo amor y a los catedráticos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por la formación académica recibida.

La autora.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO	IV
RESUMEN	XI
ABSTRACT	12II
I. INTRODUCCIÓN	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
- <i>Problema principal</i>	15
- <i>Problemas específicos</i>	15
1.4. ANTECEDENTES	16
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	27
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	32
1.7. OBJETIVOS.....	33
- <i>Objetivo general</i>	33
- <i>Objetivos específicos:</i>	33
1.8. HIPÓTESIS.....	34
<i>Hipótesis General</i>	34
<i>Hipótesis Específicas</i>	34

II.MARCO TEÓRICO	36
2.1. MARCO CONCEPTUAL	36
2.2. TEORÍAS GENERALES	51
2.3. MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	63
III.MÉTODO	68
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	68
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	71
3.3.OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	72
3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	75
3.5. PROCEDIMIENTOS	76
3.6. ANÁLISIS DE DATOS.....	77
3.7. ASPECTOS ÉTICOS.....	78
IV. RESULTADOS	79
4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	80
4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	92
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	106
V.DISCUSIÓN DE RESULTADO	106
VI. CONCLUSIONES	109
VII. RECOMENDACIONES	111
VIII. REFERENCIAS	113
IX.ANEXOS	120

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	120
ANEXO 02: FICHA DE TÉCNICA DEL INSTRUMENTO 1	123
ANEXO 03: FICHA DE TÉCNICA DEL INSTRUMENTO 2.....	125
ANEXO 3: CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS – BASE DE DATOS.....	131
ANEXO 4: CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS VARIABLES: EL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	133
ANEXO 5: DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES VARIABLE 1: DELITO DE FEMINICIDIO.....	139

Índice de tablas

Tabla 1.	Población de estudio	79
Tabla 2.	Distribución por niveles del delito de feminicidio en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015	87
Tabla 3.	Distribución por niveles de la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015	88
Tabla 4.	Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015	90
Tabla 5.	Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015	92
Tabla 6.	Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015	93
Tabla 7.	Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015	95
Tabla 8.	Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	96
Tabla 9.	Prueba de normalidad de los datos obtenidos de las variables de estudio.	98

Tabla 10. Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015. 99

Tabla 11. Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015 100

Tabla 12. Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015 101

Tabla 13. Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015 102

Tabla 14. Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015 103

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Distribución porcentual por niveles del delito de feminicidio en Ílos AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	88
Figura 2. Distribución porcentual por niveles de la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito San Juan de Lurigancho, 2015.	89
Figura 3. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	91
Figura 4. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	92
Figura 5. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan Lurigancho, 2015.	94
Figura 6. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	95
Figura 7. Niveles entre el delito de feminicidio con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015	97

RESUMEN

Se presenta la investigación denominada el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos, en el AA.HH. San Carlos y AA.HH. Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2015. Cuyo objetivo general es determinar la relación que existe entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos adherentes a la vida, la integridad, al honor y a la libertad del género femenino. La metodología de estudio aplicado es de alcance correlacional, diseño no experimental y de corte transversal, en el cual se trabajó con una población censal constituida por 50 personas, de los cuales fueron

25 mujeres del AA.HH. San Carlos y 25 mujeres del AA.HH. Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho. Por otro lado, en la recolección de los datos para las variables, se utilizó como instrumento el cuestionario. Para el proceso de validación de los instrumentos se utilizó, el criterio del contenido y la validez del constructo. Para obtener la fiabilidad de los instrumentos se aplicó el estadígrafo Alfa de Cronbach dado que las escalas de los dos cuestionarios son de tipo Likert. Con ello, se pretende establecer la relación entre las variables del delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos, para proponer al mismo tiempo las recomendaciones pertinentes que ayuden a resolver el problema objeto de la presente investigación.

Palabras clave: Feminicidio, derechos humanos, vulneración, Estado.

ABSTRACT

The investigation called the crime of femicide and the violation of human rights is presented in the AA.HH. San Carlos and AA.HH. Singing King of the district of San Juan de Lurigancho, Lima, 2015. Whose general objective is to determine the relationship between the crime of femicide and the violation of human rights adherent to life, integrity, honor and freedom of gender female. The applied study methodology is of correlational scope, non-experimental and cross-sectional design, in which we worked with a census population constituted by 50 people, of which

25 women of the AA.HH. San Carlos and 25 women of the AA.HH. Singing King of the district of San Juan de Lurigancho. On the other hand, in the data collection for the variables, the questionnaire was used as an instrument. For the process of validation of the instruments, the criterion of the content and the validity of the construct was used. To obtain the reliability of the instruments, the Cronbach's Alpha statistic was applied since the scales of the two questionnaires are of the Likert type. With this, it is intended to establish the relationship between the variables of the crime of femicide and the violation of human rights, to propose at the same time the pertinent recommendations that help to solve the problem object of the present investigation.

Keywords: Femicide, human rights, violation, State.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, tenemos la última modificación de la ley 29819, que tipifica el delito de feminicidio y la promulgación de la ley 30068 con fecha 18 de julio de 2013, se agravaban dichas las penas. El Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, sobre las denuncias de violencia familiar (violencia sexual, física y psicológica) ingresadas a las 33 fiscalías provinciales de familias mixtas según distritos fiscales y en el periodo 2015 se han atendido 137,181 mil casos, de los cuales 12,596 se registraron en Arequipa, seguido de 9,274 casos en Lima Norte y 9,009 en Lima Este. Lo que acontece, en el año 2015 se presentaron 93 casos posibles de feminicidio.

Es significativa la importancia que tienen las cifras alarmantes de feminicidio en el Perú, cada mes un promedio de 8 mujeres son potencialmente asesinadas en un contexto de feminicidio. Entonces resulta la necesidad de la prevención y sanción efectiva de la violencia familiar por parte del Estado y sus instituciones públicas, toda vez que, durante mucho tiempo nos hemos encontrado con problemas de índole social que son recurrentes y nada nuevos, pero que en el acontecer nacional gradualmente se ha ido recrudeciendo y que el Estado viene haciendo frente como es con la dación de leyes, penalizando dichas ilícitas conductas; pero que en la realidad es preciso prevenir para revertir estos hechos tan nefastos como es el delito de feminicidio, una de las formas más fuertes de discriminación y violación a los derechos humanos de las mujeres; convirtiéndose en un verdadero problema social y de salud pública.

1.1. Planteamiento del problema

La presente investigación propone ilustrar la relación que existe entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, en el año 2015; donde la violencia contra la mujer es sólo una de las múltiples manifestaciones de violencia que presenta el distrito de San Juan de Lurigancho dentro del contexto nacional del fenómeno social violencia de género, en la que las mujeres históricamente han sido sojuzgadas y discriminadas de diferentes índoles y entre otras la lesión más grave es la que viola el bien jurídico protegido como es la vida de la persona; singularmente el derecho humano más básico y fundamental en vista que sin cuya existencia no es posible ejercitar ningún otro derecho.

1.2. Descripción del problema

La mujer, a lo largo de la historia, comúnmente siempre fue concebida como un ser inferior, un instrumento, una cosa; subordinada a la figura del hombre, lo que implicaba que fueran relegadas muchas veces al ámbito privado, concibiéndose entonces como sus principales funciones: la procreación, el cuidado de la familia y el hogar.

Como consecuencia, de esta idea de subordinación de la mujer respecto al hombre, es que durante el Siglo XIX surge el feminismo, un movimiento social y político, preocupado por lograr la igualdad de las mujeres, por la equidad del género, logrando una serie de derechos para ellas de los que antes carecían, firmándose incluso

convenciones internacionales para tal fin la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención Interamericana de Bogotá (1957), la Convención sobre eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará - 1994), entre otras.

1.3. Formulación del Problema

- Problema principal

¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2015?

-Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio en la vulneración del derecho humano a la vida, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015?

¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la integridad, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San

Juan de Lurigancho, 2015?

¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano al honor, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015?

¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad personal en los AA.HH. San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015?

1.4. Antecedentes

El derecho a la vida es un derecho humano fundamental y presupuesto indispensable para el disfrute de todos los demás derechos, desde ya importando la prohibición de acabar arbitrariamente con ella.

En la Constitución Política del Perú, en el art. 2º, Inc.1. señala a la letra que, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

El Feminicidio en pleno siglo XXI, es un grave flagelo de la sociedad por lo que constituye una vulneración a las libertades individuales y colectivos. En este sentido, es importante también destacar las consecuencias como resultado del desmesurado crecimiento de la violencia contra las mujeres, la misma que está vinculada a

factores de desigualdad económica, social y cultural; abordar dentro del presente contexto, el fenómeno del Femicidio, es decir, muertes de mujeres por su condición de género, resultando muchas veces los homicidas sus propios cónyuges y de esta manera teniendo como efectos el abandono moral y material de sus hijos.

El Estado es el primer garante del derecho a la vida y no solo debe preocuparse por penalizar dichas conductas ilícitas, lo cual es loable y justo, puesto que todo delito de femicidio; constituye una lesión a los Derechos Humanos de las Mujeres.

Es preciso acotar que la violación del derecho a la vida no solo se produce con la muerte de la persona, sino también cuando se atenta contra la vida, aunque la muerte de la víctima no se produzca.

Por consiguiente, el Estado debe prestar las garantías de respeto a este derecho, así como la obligación de investigar, de juzgar y sancionar a los presuntos responsables de su cometido.

Heinrich (2015) indicó en su investigación denominada:

“Un Fenómeno Global de Santiago a Bruselas”, que para combatir el Femicidio/Femicidio, diversos países latinoamericanos y europeos han adoptado leyes o instrumentos cada vez más específicos que lo penalizan. La Convención de Belém do Pará en Latinoamérica y la entrada en vigor del Convenio de Estambul en Europa, muestran un compromiso internacional cada vez más fuerte contra la violencia hacia las mujeres. A nivel de la Unión Europea (UE) y la Comunidad de

Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el establecimiento del Diálogo Bi-Regional sobre género, así como la adopción de la Resolución de Urgencia sobre el Femicidio en la UE y en América Latina en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat) expresan esa misma voluntad. Sin embargo, las normas legales, tratados o diálogos internacionales no bastan por sí solos para la erradicación de la violencia contra las mujeres ni de su manifestación más extrema, el femicidio. Tradicionalmente, los Estados sólo eran responsables de sus propias acciones o de aquellas de sus agentes, pero el derecho internacional público ha evolucionado y actualmente el principio de la debida diligencia los hace responsable de prevenir, investigar y sancionar la violencia, independientemente de quién lo cometa. El deber de debida diligencia obliga a los Estados a entrar en la esfera privada, donde históricamente no ha intervenido, y donde ocurren la mayoría de los casos de violencia contra las mujeres. (p.5)

Por lo expuesto, es obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para prevenir las violaciones de los derechos humanos de las mujeres que se producen mediante el delito de femicidio; esto implica no sólo adoptar leyes, sino arrogar políticas pertinentes para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar a los que se encuentren culpables de estos abusos que desde ya lesionan la dignidad humana de las mujeres.

En este sentido, el Estado como ente tutor, no solo debe priorizar la necesidad de tener que criminalizar como delito, sino se deben promover políticas de prevención e

implementarlas eficazmente.

Dentro de este contexto, para comprender la problemática, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, presenta el programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, mediante el resumen estadístico de casos con características de feminicidio consumados y en grado de tentativa a nivel nacional.

También cabe comparar con los casos de feminicidios reportados por la Gerencia del observatorio de criminalidad del Ministerio Público en el año 2015.

Antecedentes Nacionales

Mujica y Tuesta (2015) en su investigación titulada: Problemas de Construcción de Indicadores Criminológicos y Situación Comparada del Feminicidio en el Perú. Explicó:

Lo anterior muestra un asunto fundamental. Se trata de entender el feminicidio como una práctica no separada de la estructura de la violencia contra las mujeres; es preciso entenderlo como uno de los elementos de un amplio y extendido sistema de ejercicio de administración y uso de la violencia. Así, la escasa cifra de feminicidios no puede ser leída fuera de un contexto de agresiones constantes y de altas tasas de violencia contra las mujeres, pues obedecería a un continuum de la estructura y no a una excepción a la regla (Mujica, 2010). Es ahí donde es necesario continuar la investigación en criminología social y antropología criminal: ¿cuál es la trayectoria de la violencia en casos de feminicidio?

¿Cuál es la relación de las extendidas formas de la violencia contra las mujeres y los pocos casos de feminicidio que aparecen? ¿Cuál es la estructura de estos casos y cómo construir indicadores de registro que permitan la investigación aplicada? (Pp.169-194)

Al respecto, el feminicidio está intrínsecamente ligada a la violencia de género, y esta no está ajeno al sometimiento de la mujer a un poder masculino, y de actos discriminatorios por el hecho de ser mujeres, que muchas veces se convierten en víctimas de sus agresores ya que se encuentran atrapadas en las fases de la violencia como son: fase de acumulación de tensión, fase de explosión violenta, fase de luna de miel; y así, aun observando este comportamiento arbitrario de malos tratos éstas permanecen con el agresor, nunca se separan de sus victimarios, confirmando estar atrapada en el círculo vicioso de violencia. Otro porcentaje significativo se separan de los agresores y posteriormente vuelven con la expectativa de un cambio de conducta en sus parejas. Finalmente, muchas no acuden a denunciar estos hechos de violencia por lo que no existen indicadores de registros de denuncias en las dependencias pertinentes, por lo que siguen coexistiendo conductas misóginas que regularmente pueden conllevar a la impunidad social y del Estado, que desafortunadamente culminan con el homicidio de las mujeres.

Vásquez (2014) en su tesis de maestría titulada: Derechos Humanos y Democracias

Interrumpidas: La Protección de la Democracia en la OEA a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, para optar el grado de Magíster en

Derechos Humanos, por la Pontificia Universidad Católica del Perú, señala:

El problema del confuso vínculo jurídico entre derechos humanos y democracia en el Sistema Interamericano; en la OEA hay un convencimiento generalizado de que existe una relación directa entre derechos humanos y democracia. Múltiples pronunciamientos, aunque no sistemáticos, de los órganos políticos y judiciales más importantes (AG y CIDH respectivamente) de la Organización lo confirman. Por ejemplo, si echamos un vistazo a las Resoluciones de Asamblea General de modo aleatorio, con cargo a presentar más adelante un diagnóstico más metódico, se podrá identificar hasta tres tendencias: la primera tendencia, describe que el vínculo consiste en que la democracia es el escenario para la realización de los derechos humanos; la segunda tendencia, más bien, invierte los roles y revela que son la vigencia y promoción de los derechos humanos elementos necesarios para la existencia de sociedad democráticas; y, finalmente, una tercera tendencia que postula que la unión de democracia y derechos humanos es útil como un binomio unido para alcanzar una tercera finalidad como el desarrollo económico y social, la lucha contra la pobreza o la pluralidad cultural. La metodología de la presente tesis ha sido trabajada metodológicamente en dos pasos, aplicados respectivamente en los sendos capítulos que la componen. El primer paso, se ha buscado determinar, desde la propia práctica de la OEA, cómo se relacionan los conceptos de democracia y derechos humanos en la OEA. Para ello, se observaron tres objetos de estudio: las resoluciones de AG, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y CDI. Las resoluciones de AG de los 42 períodos de sesiones fueron sistematizadas y

clasificadas en bases de datos, identificando el modo en que fueron vinculados democracia y derechos humanos por este foro. Del total de vínculos, como se explicará en detalle más adelante, se desarrollaron aquellos en los que existe un nivel de concentración considerable que nos permitiera afirmar la presencia de práctica reiterada. La metodología propuesta, busca deducir, a partir de la práctica de la OEA, reflejada en las resoluciones de la AG y la aplicación de las medidas previstas en el SDCD; así como de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el vínculo entre la democracia y los derechos humanos en las Américas. (pp.23- 27)

Por otro lado, la autora refiere, sobre la amplitud del término de derechos humanos, señalando que el respeto irrestricto de éstos, está centrado en la democracia, abogando por la justicia y las libertades fundamentales. A tenor de lo visto, la OEA cumple roles muy importantes como es el de afirmar su compromiso con la Democracia y ayudar a fortalecer la prevención y resolución de conflictos entre los Estados Miembros y en la protección de los derechos humanos.

Antecedentes Internacionales

Estrada (2011) en su tesis de maestría titulada: Femicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México, para optar el grado de Magíster en Democracia y Derechos Humanos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Académica en México; manifestó que:

La falta de investigación y captura de los Femicidas provocan un ambiente permisivo de impunidad, idóneo para la reproducción crónica de violaciones sistemáticas contra las mujeres, como lo ha establecido la CIDH, en varias jurisprudencias. Es importante señalar que el sistema de Derechos Humanos ha venido incluyendo el acceso a la justicia para las mujeres y víctimas de violencia, hecho que se constata en lo que establecen la CEDAW y el estatuto de Roma, sin embargo, los gobiernos hacen caso omiso para la protección de los derechos de las mujeres como se muestra en el Estado de México.

(pp.133 - 134)

En el presente caso se puede observar como la violencia por razón de género se ha venido acrecentando y muchas veces en un espacio de desigualdad por lo que el Estado debe promocionar y difundir los derechos humanos a fin de sensibilizar a la población con el propósito de generar una toma de conciencia y promover una cultura de respeto hacia las mujeres, de esta forma evitando la reproducción sistemática de violaciones por razón de género.

Quintana (2013) en su tesis de maestría titulada: Femicidios en Ciudad Juárez: Estética Política de la Memoria, para optar el grado de Magíster en Estudios de Género y Cultura, con mención Humanidades de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile; indicó que:

Uno de los objetivos de esta tesis es evidenciar que los crímenes en contra de mujeres no podrán ser estudiados si no se les sitúa en un contexto histórico y social. Lo anterior, toda vez que el Sistema Sexo/Género hace referencia a las distintas maneras en

que socialmente se relacionan hombres y mujeres y sobre todo la repercusión que los ámbitos político, social, cultural y económico tienen sobre la violencia de género y la relación con el cuerpo. (p.64)

Al respecto, puede acotarse que el reconocimiento de la violencia familiar como un delito y la consistencia que se observa en las estadísticas de feminicidios en estos últimos años, abren una serie de incógnitas sobre estos crímenes en contra de las mujeres, bajo esta perspectiva se puede afirmar que a lo largo de la historia de la humanidad, las mujeres siempre fueron catalogadas como personas de segunda categoría; visto que las condiciones de dominación en las relaciones de pareja han servido para dar lugar a acontecimientos de violencia, ejercidos contra las mismas, más aún si la mujer a través de un proceso de civilización ha luchado por ganar espacios de poder que anteriormente eran exclusivos para los varones.

Ramos (2015) en la tesis de Doctorado titulada: Feminicidio un análisis criminológico jurídico de la violencia contra las mujeres, para optar el grado de Doctor por la Universidad Autónoma de Barcelona, indicó que:

El objetivo de esta investigación es la tipificación del feminicidio como una respuesta a la problemática de la violencia de género. Como metodología ha optado por un enfoque multidisciplinario. La tesis doctoral se desarrolla a partir del análisis de textos, especialmente feministas, de las áreas de antropología, historia, psicología y derecho. También ha consultado investigaciones empíricas y datos estadísticos, (principalmente de órganos, comisiones e instituciones de protección de derechos de la mujer), que les ha permitido considerar las reflexiones teóricas

sobre el problema de la violencia contra la mujer, además de la consulta comparada de la legislación latinoamericana, internacional y española. (p.18-19)

El autor refiere, dentro del marco del principio de legalidad, es vital la tipificación del feminicidio a fin de contrarrestar y evitar que estos hechos de violencia de género al ser denunciados queden impunes y en aras de proteger a la víctima de todo tipo de agresión psicológica, física y moral se debe penalizar estas ilícitas conductas y prohibir todo tipo de conciliación con el victimario, que muchas veces ha tenido como resultado final la muerte de la víctima.

Lagos (2008) en su tesis de magister titulada: El feminicidio según la prensa chilena: otra forma de violencia contra las mujeres, para optar el grado de magister en estudios de género y cultura con mención en ciencias sociales, por la universidad de Chile, dijo lo siguiente:

Que las mujeres chilenas del principio del siglo XXI, no son iguales a las de fines del siglo XX, ni tampoco es la familia como institución. Ha aumentado la esperanza de vida de las mujeres, junto con la disminución de la natalidad y el mayor esparcimiento entre hijos. Además, las mujeres han incrementado la participación laboral y ha crecido el número de jefas de hogar. Los indicadores de desarrollo humano presentan mejorías en términos globales para las mujeres, con una cobertura educacional casi universal, altas tasas de alfabetización, mejoras tecnológicas y mayor acceso a estas, con los consiguientes cambios culturales. Sin embargo, a pesar de las mejoras evidentes en la condición de las mujeres en Chile en comparación a veinte,

cincuenta o cien años y la consagración de imágenes de mujeres modernas e independientes, se mantiene o renuevan discriminaciones de género.

El objetivo general de la investigación es describir y analizar las construcciones de género sobre violencia contra las mujeres que hacen los diarios de circulación nacional a través de su cobertura del feminicidio. La metodología utilizada es cualitativa, en la medida que buscamos “entender los fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor, en un nivel personal los motivos y creencias que están detrás de las acciones de la gente”, en un intento por tratar “de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas” adicionalmente, la metodología cualitativa nos permitió un diseño flexible de investigación. El universo y muestra de casos de feminicidio en setiembre de 2007, el servicio nacional de la mujer (Senam), de acuerdo a lo reportado por la prensa, registraba

49 casos de feminicidio en Chile, la muestra para este caso de estudio se construyó a partir de los casos de feminicidio de carácter íntimo ocurridos en la Región Metropolitana entre el 1 de enero y el 30 de setiembre del 2007, se trata de 17 casos.

Vidigal (2011) en su tesis de doctorado titulada: Protección Internacional de los Derechos Humanos – Justificaciones Técnico-Jurídicas para la Creación de un Tribunal Mundial de Derecho, para optar el grado de doctor en estudios avanzados en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid, manifestó que:

Desde la mitad del siglo pasado los derechos humanos pasaron a ejercer importante

protagonismo en el orden jurídico internacional. Pasadas más de seis décadas, fueron muy expresivos los avances internacionales en el reconocimiento de derechos comunes a todos los hombres. En aquel período se desencadenó también la trayectoria internacional para garantizar el cumplimiento y para reaccionar en contra a las violaciones de los derechos humanos. (p.443)

Estando a lo expuesto, se puede apreciar cómo a través de la historia, ha ido evolucionando los derechos humanos, que surgieron a partir del siglo XVIII tras las revoluciones americana y francesa. Por otro lado, es importante destacar la consolidación y protección de los derechos humanos que ha tenido lugar dentro del marco de las Organizaciones Internacionales de carácter regional a pesar de las diferencias culturales, ideológicas, religiosas y de otras características existentes entre los diferentes Estados a nivel universal. Por consiguiente, se puede advertir que los derechos humanos se encuentran centrados en la dignidad inherente a la persona humana. Dentro de este contexto internacional se encuentra implementado la Declaración Universal de los derechos humanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, Tratados Internacionales de los derechos humanos entre otros. Los mismos que se encuentran bajo postulados de justicia, libertad, igualdad y paz social, fundado en la dignidad de la persona humana.

1.5. Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica en la necesidad de la prevención y sanción efectiva de la violencia familiar por parte del Estado y sus instituciones públicas, toda vez que, durante mucho tiempo nos hemos encontrado con problemas de índole social

que son recurrentes y que no son nada nuevos, pero que en el acontecer nacional gradualmente se ha ido recrudeciendo y que el Estado viene haciendo frente como es con la dación de leyes, penalizando dichas ilícitas conductas; pero que en la realidad es preciso prevenir para revertir estos hechos tan nefastos como es el delito de feminicidio, una de las formas más fuertes de discriminación y violación a los derechos humanos de las mujeres; convirtiéndose en un verdadero problema social y de salud pública.

Justificación teórica

La presente investigación se basa en la efectividad de información seleccionada de libros, investigaciones nacionales e internacionales y por consiguiente de información de las páginas web donde se aborda el feminicidio y los derechos humanos; mediante el cual nos permite plantear mejoras para las instituciones públicas involucradas, destacando la diligencia y proactividad así como la aptitud de los servidores públicos y funcionarios involucrados en la solución de controversias y protección de los derechos humanos de las mujeres. La falta de seriedad de parte del Estado Peruano ha logrado que la violencia familiar avance y se esté convirtiendo en un verdadero problema social, que afecta el bien jurídico protegido como es la vida y otros derechos conexos.

Por lo expuesto, la información teórica que se alcance en el presente estudio puede contribuir académicamente y mejorar el conocimiento de las variables y dimensiones en la tesis, constituyendo un aporte significativo para las expectantes investigaciones.

En este sentido, Rivas (2012) precisó que: “En la investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente” (p.3).

La presente investigación llenará algún vacío del conocimiento, por cuanto nos permitirá enriquecer nuestras sapiencias alrededor del tema de Femicidio y su connotación.

Justificación práctica

Esta investigación “El delito del feminicidio y la vulneración de los Derechos Humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima,

2015, es vital porque logrará que las instituciones públicas, así como los operadores de justicia destinados a observar y solucionar dicha problemática, mejoren la calidad de sus servicios y los sujetos que son parte de estas controversias se sujeten a la Constitución y a la Declaración de los Derechos Humanos.

Por otro lado, existen implicancias prácticas de enorme valor, porque nos va permitir descubrir donde se encuentran las posibles deficiencias para la solución del Femicidio a efectos de adoptar las medidas de protección respectivas que más se adecuen al caso concreto de las víctimas, para resolver el feminicidio en los AAHH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho.

Al respecto Rivas (2012), refiriéndose a la justificación practica precisó que: “se

considera que una investigación tiene una justificación práctica, cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo.” (p.6)

Justificación de relevancia social

Ayudará a conocer la realidad en que se encuentran los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, respecto al fenómeno social del delito del Femicidio, por lo que es relevante determinar si la normatividad vigente de la Ley de feminicidio, es de pleno conocimiento por la población y si tiene la debida aplicación de la misma por los Órganos competentes.

Justificación jurídica

La presente investigación reviste especial importancia, ya que conforme se ha expresado en la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993: Artículo 1.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar [...] 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Dentro de este contexto, se busca la optimización de forma clara y precisa de la Ley 30068, Ley que incorpora el artículo 108-A, al código penal y modifica el artículo

107, 46-B y 46C, del código de ejecución penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio. "Artículo 108-B.- Feminicidio Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar;
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente;
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

Por lo que se busca, fortalecer un sistema legal dinámico y operadores de justicia decisivos que ejecuten sus funciones conforme a ley, garantizando los derechos humanos como son el derecho a la vida, libre de violencia.

Justificación metodológica

En la presente investigación se ha tomado los instrumentos de la investigación de las variables: delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos. Del mismo modo el presente estudio se justifica puesto que sentará las bases para establecerse como fundamento de otros antecedentes frente a las próximas investigaciones destinadas a la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Importancia de la investigación

El propósito de esta investigación es trascendente por cuanto como es de conocimiento público en nuestro país el feminicidio ha ido avanzando progresivamente, resultando más alarmante a través de sus múltiples manifestaciones que ponen en riesgo la unidad familiar.

La importancia de la presente tesis de investigación, radica en la situación de violencia que viven las mujeres de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho; desde esta perspectiva se requiere un enfoque de protección por parte del Estado y sus propias instituciones, siendo el Derecho uno de los instrumentos más relevantes en esta dinámica. Para ello, la presente investigación defiende la necesidad de formular y construir un derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, un derecho que se fundamenta en una perspectiva racional de los derechos, vinculada a una redefinición del concepto de autonomía, en la que se tenga en cuenta las situaciones de opresión y de empoderamiento.

1.6. Limitaciones de la investigación

La investigación “El delito del feminicidio y la vulneración de los Derechos Humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima,

2015, es viable por la existencia del fundamento doctrinal, jurídico y constitucional, ya que permitirá dar pautas claras y precisas respecto a la prevalencia de la violencia contra las mujeres como un problema complejo, pues se vincula directamente con las

relaciones de dominación que han existido y existen en nuestra sociedad y por la existencia de normas jurídicas, y doctrina nacional e internacional al respecto. Las limitaciones han sido de índole material que nos imposibilitó ampliar el estudio a espacios más grandes. Al respecto, es preciso acotar, que las diferentes labores profesionales, académicas y el factor

tiempo, representan limitaciones las cuales dentro de nuestras actividades diarias éstas nos absorben mucho tiempo y exige un mayor esfuerzo y dedicación, a su vez la falta de sentencias, bibliografías y el acceso de la información de las dependencias policiales, entre otros, ya que al no existir bibliografía se hace complicado la investigación pertinente.

1.7. Objetivos

-Objetivo general

Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2015.

- Objetivos específicos:

- Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho,2015.
- Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del

derecho humano a la integridad, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

- Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano al honor, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.
- Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad personal, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

1.8. Hipótesis

Hipótesis General

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2015.

Hipótesis Específicas

- El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.
- El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la integridad, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

- El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano al honor, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.
- El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

El Derecho

Flores Gomes y Carvajal (1986) señalaron que:

Para Ulpiano el Derecho es el "arte de lo bueno y lo equitativo". Para Kant, el Derecho es el "conjunto de las condiciones por las cuales el arbitrio de cada uno puede coexistir con el criterio de todos los demás, según una ley universal de libertad." Para Marx el Derecho "es la voluntad de la clase dominante, elevada a la categoría de ley."

El derecho regula la conducta humana con el Estado, teniendo como fundamento las relaciones interpersonales las cuales determinan su contenido y su carácter.

Permitiéndonos resolver los conflictos controversiales entre las partes, para hacer efectivos los derechos fundamentales.

Persona

Ramos (2014), señaló:

Es una noción derivada del análisis de normas jurídicas y afirma, contradictoriamente, que la persona es el hombre considerado como sujeto de derechos y obligaciones. Nosotros sostenemos que, en efecto, el hombre es persona jurídica para el derecho, si su conducta se encuentra regulada por la norma jurídica. Por consiguiente, hombre y persona jurídica no debemos considerarlos en la práctica como sinónimos si tenemos en

consideración que las normas jurídicas no ordenan todos los aspectos de la vida humana, sino solo respecto a cuya conducta otorga el derecho determinada relevancia. (p.314)

Dentro de este marco, la persona se encuentra dotada de conciencia y razón, ente apto para ser titular de derechos y deberes jurídicos. Por estas consideraciones es sujeto de derechos y obligaciones ante situaciones favorables y otros desfavorables dotados de capacidad jurídica, lo que conlleva a que la persona reúne un conjunto de condiciones requeridas por la ley para ser titular de derechos.

Perspectiva de género

Largarte (1997), explicó:

La perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como a sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres: el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y la manera en que lo hacen. (p.15)

La labor principal de esta perspectiva es ofrecer a todas las personas las mismas oportunidades y tratamientos para garantizar el acceso a sus derechos, por ello, es importante impulsar la equidad de género, transversalidad y despatriarcalización a través de las instituciones del Estado, y así eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer para que tenga una vida libre de violencia.

Género

Las Naciones Unidas (2014) señaló:

Se refiere a las identidades socialmente construidas, los atributos y los roles asignados a mujeres y hombres. El término “género” no equivale a “mujer”. El significado social y cultural que la sociedad atribuye a las diferencias biológicas da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres y a la distribución de facultades y derechos en favor del hombre y en detrimento de la mujer. El lugar que la mujer y el hombre ocupan en la sociedad depende de factores políticos, económicos, culturales, sociales, religiosos, ideológicos y ambientales que la cultura, la sociedad y la comunidad pueden cambiar. (p.38)

Por estas consideraciones, el concepto de género, señala la subordinación de las mujeres en las sociedades, la misma que se relaciona con la diferenciación del sexo femenino y masculino y la atribución de diferentes características a ambos sexos definiendo así los atributos personales de los mismos dentro de nuestra sociedad y los roles que desempeñarán en los avatares de la vida y otro de poder o jerarquía; consecuentemente el género no solo construye las identidades, sino que además delimita y legitima las relaciones de poder por lo que hoy es un avance de la situación de la mujer y del concepto de género y sus connotaciones.

La violencia Familiar en el Ordenamiento Jurídico Peruano

Aguilar, Bermúdez, Vásquez, Canales, Caballero y Pique (2013), manifestaron en la sentencia de tribunal constitucional en el Expediente N° 06572-2006- PA/Tribunal

Constitucional, lo siguiente:

En el caso peruano, en la constitución de 1933 la que por primera vez dispone, de manera expresa la tutela de la familia. En su artículo 53 indicaba que: el matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección de la ley. La constitución de 1979, por su lado, preceptuaba la protección que el Estado le debía a la familia que era referida como una sociedad natural y una institución fundamental de la nación. Mientras que la constitución vigente, dispone la protección de la familia, reconociéndola como un instituto natural y fundamental de la sociedad. En virtud de ello, la carta fundamental consagra una serie de mandatos que buscan dotar al instituto de protección constitucional adecuada. Así se tutela la intimidad familiar (art. 2, inciso 7) y la salud del medio familiar (art. 7). (p.160)

La beatitud de regular jurídicamente la violencia familiar se origina en la necesidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de los integrantes del núcleo familiar. La violencia frecuentemente se ejerce contra los miembros más débiles, indefensos y dependientes que integran la familia (niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad) y resulta evidente que se producen mayores agresiones contra la mujer. Asimismo, la violencia familiar se asocia generalmente a la producida por la agresión física, sin embargo; tiene diferentes manifestaciones como la violencia doméstica, psicológica, sexual, política, cultural, socioeconómica, entre otras. Cabe añadir que, si bien existe una protección legal es urgente que nuestra sociedad adquiera nuevos y mejores hábitos de crianza y convivencia, una reeducación en cuanto al trato familiar.

Protección del derecho a la vida

Chanamé (2009), señaló:

El artículo 2º, inciso 1º de la Constitución Política del Perú, declara que “toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”. A nivel global, la protección se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos

(Art. 3º) y a nivel regional, en la Convención Americana de Derechos Humanos (“Pacto de San José”, artículo 4º, primer párrafo), también el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (art. 6º) y la Convención Europea de Derechos Humanos (artículo 2º, primer párrafo). (p.107)

La vida humana es un bien jurídico protegido desde su concepción, tanto antes como después de su nacimiento. El respeto a la vida humana es una condición necesaria y esencial, ya que del derecho a la vida depende la posibilidad de gozar y ejercer los restantes derechos; y cuya violación es de carácter irreversible. El Estado tiene la obligación de garantizarla y nadie tiene derecho a vulnerarla; encontrándose con protección dentro del marco de la normatividad nacional e internacional, siendo el ser humano el centro y la razón de ser de todo ordenamiento jurídico.

Violencia Familiar

Ramos (2013), señaló que:

Caracteriza el comportamiento agresivo, deliberado o no, de algunos de los integrantes

de la familia en agravio de otro o de otros miembros del grupo, son de frecuente aparición, por desgracia, en los medios de comunicación, claro que no se trata de un problema nuevo y al margen de sus implicancias político-criminales tiene implicaciones sociales; considerándose un atentado directo o indirecto, a la salud, la vida, la libertad, la integridad moral, psicológica o física, producidos en el entorno de una relación familiar. (p.88)

Por consiguiente, la violencia familiar, es la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico y siendo el caso que muchas veces las mujeres no pueden defenderse debido a la inferioridad física y la carencia de autoestima que denota, convirtiéndose en víctima de éste, quien instaura una relación de dominio mediante desprecios, amenazas y golpes; lo cual trasciende a un caso de feminicidio.

Cuatro modelos explicativos del fenómeno violento

Grosman y Mesterman (1992) señalaron:

a. Modelo intrapersonal o psiquiátrico

Según esta teoría la violencia tiene su origen en una “anormalidad” presente en la psicología del sujeto, relegando por tanto a segundo plano una posible relevancia causal de factores externos a la persona del victimario. En este modelo, un hombre que maltrata a su mujer esta psiquiátricamente perturbado, explicándose la brutalidad desplegada como una conducta patológica; analizando los trastornos de

carácter emocional como resultado de una problemática de tipo individual.

b. Modelo psicosocial

Este enfoque postula que los comportamientos violentos observados o vividos son posteriormente repetidos, considerando que se trata de aprendizajes por imitación y por el resultado.

c. Modelo sociocultural

Según este modelo la violencia es consecuencia de la estructura de la sociedad global, en este modelo, nos dicen, se entiende que la violencia familiar, para ser comprendida apropiadamente, requiere que se tomen en consideración las diferentes variables de la estructura social, los roles y las expectativas sociales. El punto de partida se apoya en la premisa de que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar.

d. Modelo ecológico

Estos modelos suponen una causalidad múltiple y sugieren efectos interactivos importantes entre componentes de distintos niveles del contexto ecológico social. Son los distintos contextos en los que se desarrolla una persona, según este modelo, son: el macrosistema que abarcaría las formas de organización social, los sistemas de creencias, los estilos de vida que prevalecen en una cultura o subcultura en particular; el

mesosistema, incluyen las instituciones de carácter intermedio, es decir, las que median entre el nivel de la cultura y el nivel individual, la escuela, la iglesia, la comisaria, las asociaciones barriales, las instituciones recreativas, entre otros; mientras que el microsistema se refiere a las relaciones cara a cara que configuran la red vincular más próxima a la persona, como es la familia, su organización, los patrones interaccionales y las historias personales de sus integrantes; y en el nivel individual, nos dicen, que se consideran cuatro dimensiones psicológicas interdependientes, que deben abordarse en su relación recíproca con los tres sistemas antes mencionados, los que vienen a ser una dimensión cognitiva, relativa a las formas de percibir y conceptualizar el mundo; la psicodinámica que alude a las emociones, ansiedades y conflictos conscientes, y, la interaccional. (p. 523)

En el primer nivel se identifican los factores individuales, biológicos, psicológicos, éticos, morales, historia de vida, entre otros. Por otro lado, en el segundo nivel se ubican los factores relacionales, es decir, la forma en que las personas se vinculan dentro de su contexto: como la familia, los amigos y las parejas. En el tercer nivel se ubica la comunidad como ámbito donde se desarrollan los grupos de pertenencia que actúan como referencia los valores y las cualidades morales. Finalmente, el cuarto nivel incluye los patrones y normas de índole cultural, los hábitos y las costumbres de una sociedad que promueven o no el desarrollo de interacciones violentas.

Se comprende que, enfrentar el problema de la violencia dentro de un grupo familiar acarrea un estudio multidisciplinario; además de reconocer a la familia como una institución social y prodigarles protección efectiva a todos los integrantes,

posibilitando su crecimiento y desarrollo como seres humanos, toda vez que las consecuencias de estas situaciones de violencia pueden ir desde lesiones físicas, alteraciones psíquicas, trastornos de madurez y/o desarrollo, hasta la muerte, siempre que no exista una oportuna y adecuada intervención.

Dentro de este contexto, es significativa la importancia que tienen los cuatro modelos explicativos del fenómeno violento en vista que en diferentes culturas y sociedades, preexisten diversas modalidades de ejercitar la violencia basada en el género y que realmente es ejercida por los varones; tomando a colación la interacción de los diversos factores que intervienen en el comportamiento de estas personas, que tienden a desplegar conductas e interacciones violentas dentro de su entorno familiar.

Tipos de violencia familiar:

Bardales y Huallpa (2009), sostuvieron que:

- **Violencia psicológica:** Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Se presenta bajo las formas de hostilidad verbal, por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono; también aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia.
- **Violencia física:** La violencia física se refiere a toda acción u omisión que genere

cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. (pp.10-11)

La violencia no sólo es física, como golpes, patadas, empujones, bofetadas, etc.; sino también psicológica, como palabras hirientes, humillaciones, insultos, celos, entre otros; causando un daño físico y moral en la mujer y su sensibilidad como ser humano. Cada vez se hace más frecuente estas situaciones en los hogares, y por tal razón la familia se vuelve disfuncional.

Violencia sexual en la familia

La OMS (1998), señaló:

Es la acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal con una persona de su entorno familiar. (p.3)

Es preciso resaltar, en este mundo globalizado, donde la sociedad ha ido avanzando vertiginosamente, existen todavía millones de mujeres en todo el mundo que dependen de los varones, que les dan apoyo económico y seguridad. Por lo tanto, existiendo una dependencia económica y emocional que les permite muchas veces ejercer el poder y dominio de las vidas de sus mujeres, advirtiéndose una serie de conflictos de intereses

intersubjetivos que nacen dentro de la relación, adoptando muchas veces diferentes tipos de violencia que a corto plazo causará un detrimento en la autoestima de la víctima.

Fases del ciclo de violencia familiar

El manual sobre violencia familiar y sexual (2004) sostuvo que existen tres fases, que son: Fase I: Aumento de la tensión.

Puede durar días, semanas o años. En esta fase ocurren incidentes de agresiones menores como: gritos, peleas pequeñas. La mujer trata generalmente de calmar al agresor, es condescendiente, se anticipa a la explosión de la violencia.

Fase II: Incidente agudo de agresión.

Puede durar de 2 a 24 horas. Es aquí donde se producen descargas incontrolables de las tensiones que se han venido acumulando en la fase anterior.

Fase III: Arrepentimiento y comportamiento cariñoso por parte del agresor.

Esta es la fase que tiene mayor duración, aquí se produce la reconciliación de la pareja, sin embargo, este trato cordial y cariñoso, dura por lo general poco tiempo. (pp.30-31)

Cabe resaltar que dentro de un contexto de violencia familiar, en la que se dan conductas agresivas que dañan el cuerpo, alteran las emociones, el bienestar personal o la libertad de cualquiera de los integrantes, existe un ciclo de violencia que conlleva a un eminente y creciente peligro para la mujer, que se inicia desde el aumento de la tensión, incidente agudo de agresión y el arrepentimiento y comportamiento cariñoso por parte del agresor que hace que la víctima vuelva con su agresor; de esta manera siendo necesario la intervención de los especialistas con el fin de quebrar este

ciclo de violencia que regularmente culmina como un patrón de conducta de sus integrantes u otras veces con la muerte de su víctima.

El Femicidio

Movimiento Manuela Ramos (2014), señaló:

La primera persona que utilizó el término “femicidio” directamente vinculado a la violencia de género fue Diana Russell en 1976 ante el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres. En 1990, esta investigadora lo definió inicialmente, junto con Jane Caputi, como el “asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad sobre las mujeres”. Posteriormente, junto con Jill Radford lo describió como “el asesinato misógino de mujeres realizado por hombres”.

Para Russell y Radford, el hecho de llamar al femicidio asesinato misógino elimina la ambigüedad de los términos asexuados de homicidio y asesinato. (p.12)

De acuerdo con los autores, defino el femicidio como la muerte violenta de una mujer por el simple hecho de ser mujer, a manos de sus parejas o ex parejas, familiares, agresores, acosadores, etc.

Movimiento Flora Tristán (2005), señaló respecto al femicidio:

Es una categoría que debe abordarse como la forma más extrema e irreparable de violencia directa hacia las mujeres y como una alternativa a la neutralidad del término homicidio, visibilizando un trasfondo no reconocido: la misoginia en la muerte diaria de

mujeres. Es un problema social, económico, político y cultural; es un problema de Estado y de la sociedad en su conjunto.

De lo anterior se colige que: el feminicidio es el crimen contra las mujeres por razones de género. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica. Sin embargo, existe mayor incidencia de la violencia en mujeres en edad reproductiva. Los autores de los crímenes tampoco responden a una especificidad ya que estos actos pueden ser realizados por personas con quienes la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, como por ejemplo familiares, parejas, enamorados, novios, convivientes, cónyuges, ex convivientes, ex cónyuges o amigos. También es realizado por personas conocidas, como vecinos, compañeros de trabajo y de estudio; de igual forma que por desconocidos para la víctima. Asimismo, puede ser perpetrado de manera individual o colectiva, e incluso por mafias organizadas. (pp. 14-15)

El feminicidio es la máxima expresión de violencia extrema contra las mujeres por razones de género, y cuando hablamos de misoginia nos referimos al sentimiento de odio hacia el género femenino y la concepción de las mujeres como posesión. De este modo, se ha convertido en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar, siendo intolerantes a este tipo de violencia. Finalmente, se debe prevenir y enfrentar los casos de feminicidio a través de la sociedad e instituciones del Estado.

Ramírez (2012), sostuvo al respecto al feminicidio que:

Los desarrollos sociopolíticos acerca del feminicidio/femicidio revelan su raigambre discriminatoria. Así lo ha reconocido también la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), enfatiza que estos casos son cometidos en un contexto de discriminación y violencia, y que es este contexto el que se refleja en la impunidad sobreviniente; por ello, este órgano ha definido al feminicidio/femicidio como: un homicidio a la mujer por razones de género. (p.356)

La violencia contra la mujer se va incrementando cada día y prevalece en todas las culturas; en algunos países las mujeres, a diferencia de los hombres, no pueden conducir un vehículo, vestirse como desean, trabajar de noche, entre otras prohibiciones; y se debe a las leyes discriminatorias que existen en dichos países lo cual obstaculiza el acceso a la mujer a la justicia. La discriminación contra las mujeres limita el ejercicio de sus derechos y sus libertades.

Gómez (2006), indicó que el feminicidio es:

“Un crimen de odio, es una conducta violenta motivada por prejuicios, una conducta hostil que se produce como consecuencia de percepciones negativas hacia personas que son apreciadas como diferente” (p.21).

Como se puede inferir, el feminicidio es considerado como una violación a los derechos humanos de la mujer, por razones de odio hacia el género femenino, motivada

por diferentes factores, así como prejuicios y frustraciones personales.

Dentro de este contexto, el feminicidio es el asesinato misógino de mujeres efectuado por los hombres motivado por el desprecio y muchas veces se desatan en un clima de violencia y discriminación, que se niegan a ceder espacios de poder y decisión a las mujeres, imperando el machismo y resultando una convivencia adversa para las mujeres.

Enfoque Constitucional del Feminicidio en el Perú

Es indispensable realizar un breve análisis jurídico de los derechos constitucionales que se encuentran intrínsecamente ligados en el tema de Feminicidio y los derechos humanos que se transgreden cuando se es víctima.

Cabe resaltar, que las víctimas de vulneraciones de derechos humanos son producidas en un contexto de sufrimientos graves y la afectación de las libertades.

En este sentido la Constitución Política del Estado Peruano señala:

Art 1°.- “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”.

Art 2°.- “Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar... 7. Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias.

24. A la libertad y seguridad personales. A tenor de lo visto: Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de pedir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por el uso de la violencia o amenaza. Quien la utiliza incurre en responsabilidad”.

El contexto alude a la noción de la violencia feminicida remarcado por un plexo de prácticas que conllevan al sufrimiento de las mujeres, por razón de su condición de género y muchas veces conllevándola a la muerte como su máxima expresión fatal.

Analizando la extrema violencia feminicida y el feminicidio en si, como producto de la violación de los derechos fundamentales en los diferentes ámbitos; se realiza a través de un conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar a la impunidad social y del Estado.

Ante esta realidad, muchas veces puede culminar en feminicidio que es el homicidio de las mujeres y otras formas de violencia que atenta contra la vida, la integridad, la dignidad humana, el honor y otros derechos fundamentales.

2.2. Teorías Generales

Definición de los Derechos Humanos

García (2001) señaló que:

Usualmente son referidos como Derechos Humanos, expresión que emana de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la misma que teóricamente es errada, ya que se incurre en una

tautología jurídica. En puridad, se trata de una denominación repetitiva, en razón de que los derechos de por sí son humanos; ya que el hombre es el único sujeto titular de derechos y deberes. Como bien sabemos, ni los animales, ni las plantas ostentan titularidad sobre las prerrogativas jurídicas. (p.11)

Los Derechos Humanos son los derechos universales que cada persona posee simplemente por el hecho de estar vivo, son inherentes al ser humano, un ser moral y racional que merece que lo traten con dignidad.

Definición de los Derechos Humanos

Pérez (1979) indicó que:

Ante el hecho constatado de la falta de una definición consensuada, creemos necesario desarrollar el tema en base a una noción que nos sirva de guía, una definición que tenga efectos operativos. Los Derechos Humanos son un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (p.17)

De acuerdo con los autores, los derechos humanos son facultades, prerrogativas, libertades que le asisten a todos los seres humanos con independencia y autonomía; de aquí que el Estado tiene la obligación de salvaguardar y garantizar el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos, para alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

Clasificación de los Derechos Humanos: Primera, segunda, tercera y cuarta generación.

Cruz, (2011), señaló:

Los derechos humanos se han instaurado y establecido progresivamente como

resultado de nuestro desenvolvimiento diario en la sociedad que elegimos. Tanto el derecho como la obligación son dos elementos propios e inseparables para cada persona que exige una concientización y cumplimiento con el propósito de encontrar la paz, tranquilidad y armonía en la sociedad.

Por ello, nuestro derecho a la vida, nos obliga a respetar y conservar la vida de nuestros semejantes. Señala las cuatro generaciones de los derechos humanos:

Primera Generación

Se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados "libertades clásicas". Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII.

Como resultado de esas luchas, esas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos, entre los cuales figuran:

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.

- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Todo individuo tiene derecho a las diferentes libertades personales.

Segunda Generación

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debidos a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y

asistencia especiales.

– Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades y es obligatoria y gratuita.

Tercera Generación

La tercera generación de derechos se perfeccionó tras la Segunda Guerra Mundial y el periodo de la guerra fría y que aun levanta discusiones. Ejemplos son el derecho a la autodeterminación. Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional.

Entre otros, destacan los relacionados con:

–La autodeterminación.

–La independencia económica y política.

–La identidad nacional y cultural.

–La paz.

–La coexistencia pacífica.

–El entendimiento y confianza.

–La cooperación internacional y regional.

–La justicia internacional.

–El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.

— La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.

—El medio ambiente.

—El patrimonio común de la humanidad.

—El desarrollo que permita una vida digna.

Cuarta Generación

La cuarta generación de derechos humanos no es estrictamente conferida o atribuible a seres humanos, sino que son los derechos de los animales no-humanos. Ejemplos son la conservación de especies en peligro de extinción y trato ético a animales no-humanos. Por estas consideraciones, los Derechos Humanos han sido clasificados de diversas maneras, de conformidad con su naturaleza, origen, contenido y por su componente que representa.

La clasificación de las Generaciones de los derechos humanos se da en cada momento cumbre e histórico y abraza las tres frases que fueron la divisa de la revolución francesa: Libertad, igualdad, fraternidad; alcanzando el reconocimiento por parte del ordenamiento jurídico de los Países miembros. (p.37)

A tenor de lo visto, los Derechos Humanos han sido clasificados de diversas maneras, la denominada “Generaciones” es de carácter histórico y obedece a su reconocimiento por parte del orden jurídico de cada país. La primera generación, incluye los derechos civiles y políticos; primeros en ser reconocidos que tratan de garantizar la libertad de las personas. La segunda generación, recoge los derechos económicos, sociales y culturales; promueven la acción del Estado para garantizar el acceso de todos a unas condiciones de vida adecuadas y dignas. La tercera generación, de derechos que fomentan la solidaridad entre los pueblos, promueven las relaciones pacíficas. Y finalmente; tenemos las de cuarta generación, basadas

en la necesidad de asegurar a todos los individuos el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Titularidad de los Derechos Humanos

Schiapa (1995), afirmó que:

El titular activo de los Derechos Humanos es la persona en tanto el individuo (esto es, todo ser humano, sea hombre o mujer, de cualquier nacionalidad, raza, credo, afiliación sexual, etc.). Esta conclusión resulta de comprobar que tales derechos son inherentes a toda persona humana por el mero hecho de estar dotada de vida. (p.110)

El autor refiere que el ser humano es el titular del goce y ejercicio de sus derechos humanos; concretados en cimentar y erigir su proyecto de vida con libertad de conciencia y en libre desarrollo de su personalidad; tanto la dignidad como la autonomía moral del ser humano son vinculantes y complejo en sí mismo. En este sentido, se puede dilucidar que la titularidad de los derechos humanos incluye a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.

Definición de las garantías de Derechos Humanos:

Carruitero y Soza. (2003), señalaron que:

Podemos definir las garantías de los Derechos Humanos como aquella forma de poder social, proyección y concreción del poder soberano que, viene ejercitado de forma individual, bien ejercitado de forma colectiva, permite hacer efectivos en las concretas relaciones sociales, los derechos humanos reconocidos – o por reconocer – en las normas y declaraciones.

Las garantías de los Derechos Humanos se pueden definir también como el conjunto de

instrumentos de acciones jurídicas y extrajurídicas que, en cuanto forma de poder social tienden a reforzar la vigencia (o reconocimiento normativo) de los Derechos Humanos y a asegurar su eficacia (el cumplimiento social efectivo de los mismos). (p.82)

En este orden de ideas, los derechos humanos no son simples aspiraciones, sino que traen consigo su estricto respeto y fiel cumplimiento en virtud que se encuentran consagrados en los ordenamientos jurídicos nacionales y en el marco internacional de protección de los derechos humanos y dentro de los cuales los Estados partes se encuentran sometidos, con el único fin de garantizar los derechos y libertades de todos los seres humanos de manera efectiva.

El Derecho a la Vida

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, señaló:

El Derecho a la vida, es un derecho humano fundamental, cuyo goce es prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son exigibles enfoques restrictivos del mismo. En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende no solo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él. (p.144)

En este orden de ideas, el Derecho a la vida es un derecho básico y fundamental que todo ser humano que goza por el solo hecho de existir; es el presupuesto indispensable para los demás derechos, importando la firmeza de tener la posibilidad de desarrollar una vida digna, libre de violencia y a su vez prohibiendo la posibilidad de acabar arbitrariamente con ella.

Es preciso señalar, que los Estados parte tienen la obligación de asegurar la promoción y difusión del respeto irrestricto de los derechos humanos, el mismo que se encuentra garantizado a través de los instrumentos internacionales.

Derecho a la integridad personal y trato humano

Novak y Namihás (2004), señalaron:

El derecho a la integridad personal implica el derecho que tiene toda persona de mantener y conservar su integridad física (conservación de órganos, partes y tejidos del cuerpo humano), psíquica (preservación de habilidades motrices, emocionales e intelectuales), y moral (preservación de sus convicciones). (p.165)

En atención a lo citado, el derecho a la integridad personal implica el derecho que tiene toda persona de mantener la incolumidad del cuerpo, esto significa que se trata de mantener y conservar la integridad física, psíquica y moral, en plena armonía.

De otro modo, la violación al derecho a la integridad comprende desde la tortura, vejámenes, tratos inhumanos o degradantes; trayendo como consecuencia el detrimento en la personalidad de la víctima.

Derecho a la libertad

Espinoza (2001) señaló:

Puede ser entendido en un sentido genérico, como hace la Ley fundamental de la República Alemana de 1949, cuyo art. 2.1., establece que “Todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad siempre que no vulneren los derechos de otros ni atenten al orden constitucional o a la ley moral”, la Constitución Española de 1978, establece en su art. 10.1 que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre

desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social” y la Constitución Peruana de 1993, que en su art. 2.1. Alude al derecho de toda persona “a su libre desarrollo y bienestar”, entre otros dispositivos legales. (p.162)

Al respecto, el autor refiere que este es un tema muy controversial en virtud que la libertad personal no es un derecho absoluto, ya que las personas no pueden actuar como quieran, sino respetando el marco de libertad de las otras personas, conforme a un comportamiento adecuado y estrictamente acorde a las reglas y normas del contexto social.

Derecho al Honor y a la reputación

La Comisión Andina de Juristas (s.f), citados por Novak y Namihas (2004), señalaron:

El honor es la percepción que el propio sujeto tiene de su dignidad, por lo cual supone un grado de autoestima personal; es la valoración que la propia persona hace de sí misma, independientemente de la opinión de los demás. Por su parte, la honra es el reconocimiento social del honor, es el derecho de toda persona a ser respetada por los demás. Mientras que la reputación o el derecho al buen nombre es el juicio que los demás guardan sobre nuestras cualidades morales, personales. (P.55)

Bajo esta perspectiva, el honor es un bien inherente del ser humano, es la valoración que la propia persona hace de sí misma, el reconocimiento de aprecio de la persona; consecuentemente es el fundamento básico de la personalidad humana. Por otro lado, la honra es el juicio que las demás personas guardan sobre nuestras diferentes cualidades morales, personales, profesionales y personales.

Se vulnera la honra y la buena reputación cuando se denigra a la persona, cuando se le

imputa o atribuye falsamente delitos, cualidades o conductas inmorales. Por tanto, es importante la protección legal que se debe dar a la esfera personal que corresponde a cada persona como consecuencia de su dignidad.

Fundamentación de los efectos del feminicidio en el Perú.

INEI (2017), señaló que:

Según la información recogida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, presentó una síntesis estadística del documento “Perú: Estadísticas de Feminicidio 2011-2016”, elaborada con la información proporcionada por el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y del Sistema Judicial del Poder Judicial.

Por otro lado, teniendo como corolario el Feminicidio en América Latina, de acuerdo a la información de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, refiere que en el año 2014 de 30 países, Honduras registra el mayor número de feminicidios (531) con una tasa de 13 por cada 100 mil mujeres; siguiendo Argentina (225), Guatemala (217), con tasas de 1 y 3 por cada 100 mil mujeres, República Dominicana (188), El Salvador (183) y Perú con 100 casos, respectivamente; ascendiendo a un total: 1,841 Mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujer.

En el Perú, del 2011-2015, las Víctimas de Feminicidio registraron 556 mujeres asesinadas en la tipificación de feminicidio. En el año 2015, según distrito Fiscal, se registraron alarmantes casos de feminicidio como es de observarse en: Arequipa se presentaron 11 casos, seguidos de Lima Este (9) y Lima Sur con (9) casos respectivamente. Asimismo, según la Provincia de Lima, el número de víctimas de

feminicidio, según el distrito en el año 2015, en Chorrillos se presentaron (3), San Juan de Lurigancho (3) y Villa María del Triunfo (3), respectivamente.

A tenor de lo visto, según el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), señala que, en el Perú en el año 2015, se registraron 95 feminicidios y 198 tentativas de feminicidio, siendo que en la mayoría de los casos presentados indican que el agresor fue la pareja en un 55.2% y la ex pareja en un 27% de total de los casos.

Además, según los Centros de Emergencia Mujer; dentro del periodo de Enero a Diciembre; en el 2015, se atendió en Lima (1,142) casos, en Villa el Salvador (989) y San Juan de Lurigancho (881) casos de violencia familiar y sexual, de estos el 50% fueron por violencia psicológica, el 39% por violencia física, y el 11% por violación sexual. En el año 2015 los CEM atendieron a nivel nacional, 58 mil 429 casos en todo el país y en Lima Metropolitana, 10 mil 900 denuncias. (pp.5, 9,15)

Cabe resaltar, que en la actualidad el Perú enfrenta un grave flagelo humano, como es el Feminicidio, que trae consigo la violación a los derechos humanos de las mujeres, por condiciones de discriminación y violencia basada en su género. Asimismo, como es de observarse, a nivel Lima metropolitana, esta problemática se va recrudeciendo en algunos distritos y de igual forma se viene incrementando el índice de violencia ejercida contra la mujer; trayendo consigo todos estos hechos una gran desazón en virtud que no solo se afecta el principio fundamental de la dignidad humana, así como los derechos humanos, sino también a los integrantes de la familia, como son en

la mayoría de los casos los hijos, que quedan en completo desamparo.

Como es de evidenciarse, existen también otras consecuencias nefastas en aquellas que son víctimas constantes de violencia de género como es el de sufrir de trastornos en la salud mental, como consecuencia de la violencia doméstica. Muchas mujeres que son víctimas de maltrato físico, sufren de depresión y ansiedad en las diferentes etapas; experimentando fatiga crónica, insomnio, o trastornos de alimentación, entre otros. Al respecto, muchas veces utilizan el alcohol o sustancias psicotrópicas para soportar su dolor, en otras oportunidades se convierten en personas aisladas, con altos niveles de autocrítica, falta total de esperanza, menoscabando su autoestima personal. Erróneamente, tienen sentimientos de subordinación, dependencia y sometimiento, y ellas mismas se sienten culpables de la situación.

2.3. Marco Normativo de Protección Nacional e Internacional

Marco Normativo de Protección Nacional contra el Femicidio

Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 1, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Este artículo constituye el soporte de los derechos fundamentales de la persona, la defensa de la persona humana por parte del Estado de las posibles violaciones y el respeto de su dignidad como persona autónoma en la sociedad, quien cuenta con capacidades para el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En el Artículo 2, toda persona tiene derecho: (...) 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Como se aprecia, el derecho a la igualdad implica que todas las personas deben ser tratadas por igual; sin embargo, la realidad demuestra que existen desigualdades en la sociedad a pesar de que el texto constitucional prohíbe toda forma de discriminación.

Ley N° 30364

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobada el 23 de noviembre de 2015, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como un sistema funcional, el cual tiene por finalidad coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Considero que esta Ley significa un avance positivo por parte del Estado para la lucha contra la violencia hacia las mujeres y otros integrantes del grupo familiar, sin limitarse al ámbito doméstico, y tomando en cuenta a otros tipos de violencia, buscando erradicar éste problema de la sociedad.

Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021

Aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, y publicada el 26 de julio de 2016, que tiene como objetivo estratégico, cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad) en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.

El presente Plan involucra a las instituciones del Estado para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género a través de la implementación de políticas a las cuales deberán alinearse los Gobiernos Regionales y Locales para la ejecución de acciones en defensa de los derechos de las mujeres.

Norma promulgada el 26 de diciembre de 2011 y publicada el 27 de diciembre de 2011, que incorpora al Código Penal el Artículo 108-B, lo define como el homicidio de una mujer por su condición de tal, es decir, por el hecho de ser mujer. Es el acto último y más grave de violencia contra las mujeres, producto del fracaso de los intentos de someterlas y controlarlas. Puede ocurrir en contextos diversos: en situación de violencia familiar por parte de la pareja o ex pareja, como producto de hostigamiento o acoso sexual, o de abuso de poder, confianza o de cualquier otra

posición o relación que le confiera autoridad al agente, o en el contexto de cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

Dicha regulación del delito de feminicidio, tiene como contexto social la constatación y toma de conciencia de que las mujeres son víctimas de homicidio debido a la violencia que se ejerce contra ellas por el hecho de ser tales; es un fenómeno delictuoso violento en agravio de las mujeres que consolida la dominación y discriminación a la que están sometidas.

Marco Normativo Internacional de Protección de los Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos y Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía

Pacheco (2013), sostuvo que:

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía. (p.37)

En concreto, la igualdad entre mujeres y hombres figura entre las garantías más fundamentales de los derechos humanos, fomentando el respeto de las libertades

fundamentales sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, u otras características. De esta forma es como la sociedad debe responder a las demandas sociales de sus integrantes, solo así se hará efectiva su propia existencia, sin discriminación alguna

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El tipo de estudio en este caso está dentro de la Investigación básica, al respecto,

Valderrama (2013) expresó que la investigación básica:

Es conocida también como investigación teórica, pura o fundamental. Está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos científicos y no produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata. Se preocupa por recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico – científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes. (p.164)

Algunos autores la denominan investigación dogmática y se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él; la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.

- **Nivel de investigación**

El nivel de la investigación fue descriptivo correlacional. Hernández (2014), señala que:

“Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p.92).

El estudio descriptivo tiende a segmentar al sector de enfoque, mediante la evaluación, análisis y estudio de sus características y propiedades comunes que la representan.

Los estudios correlacionales tienen “como propósito conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables dentro un contexto en particular” (Hernández, et al., 2014, p.94).

Por otro lado, la correlación advierte la relación o nivel de comparación entre las variables de estudio del segmento descrito.

- Método y Diseño de la Investigación

Método

Hernández, et al (2010), afirmaron respecto al método es:

De acuerdo con el método hipotético deductivo, la lógica de la investigación científica se basa en la formulación de una ley universal y en el establecimiento de condiciones iniciales relevantes que constituyen la premisa básica para la construcción de teorías. Dicha ley universal se deriva de especulaciones o conjeturas más que de consideraciones inductivistas. Así las cosas, la ley universal puede corresponder a una proposición como la siguiente: Si “X sucede, Y sucede” o en forma estocástica: “X sucede si Y sucede con probabilidad P.” (p.4)

El método hipotético deductivo permite contrastar los supuestos teóricos (hipótesis) a partir del procesamiento y análisis de los datos que se han obtenido de la muestra.

Diseño

El diseño de la presente investigación es no experimental, correlacional, transversal.

Para ello establecemos las siguientes definiciones:

Diseño no experimental

Hernández, et al (2010), señalaron:

“Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos.”(p. 149)

Para el desarrollo del diseño no experimental se obtiene las muestras de las variables en su forma natural, estas no pueden ser modificadas deliberadamente, con el objeto de que el análisis de su estudio se considere válido.

Diseño no experimental transversales

Hernández, et al (2010). Señalaron:

“Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p.151).

Este tipo de diseño se ajusta a mi investigación dado que la elaboración de mi investigación tiene un tiempo limitado y toda la información fue recolectada en un solo momento fue como tomar una foto.

Descriptivo correlacional:

Hernández et al (2010), sostuvieron que:

Este tipo de estudio descriptivo tiene como finalidad determinar el grado de relación o asociación no causal existente entre dos o más variables. Se caracterizan porque

primero se miden las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación. Aunque la investigación correlacional no establece de forma directa relaciones causales, puede aportar indicios sobre las posibles causas de un fenómeno. (p. 201)

Bajo el diseño descriptivo correlacional se puede obtener un nivel de relación y comparación entre las variables de estudio, con la cual se desarrolla la contrastación de las hipótesis para la determinación de los objetivos.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población del presente estudio estará constituida por 50 Mujeres de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho - 2015.

Tabla 1
Población de estudio

AA.HH. distrito de San Juan de Lurigancho - Lima
Mujeres Población

San Carlos	Mujeres	25
Canto Rey	Mujeres	25
Total		50

Fuente: Elaboración propia

3.2.2. Muestra

“La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectan datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población” (Hernández, et al., 2014, p.173).

Para la presente investigación se realizó un muestreo no probabilístico, eligiéndose a las mujeres de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, que están relacionados con las características de la investigación.

3.3.Operacionalizacon de variables

<p>Variable 1: Delito de feminicidio</p> <p>Gómez (2006), indicó al termino de feminicidio como:</p> <p>“Un crimen de odio es una conducta violenta motivada por prejuicios, una conducta hostil que se produce como consecuencia de percepciones negativas hacia personas que son apreciadas como diferentes” (p.21).</p> <p>Dimensiones</p> <p>Dimensión 1: Modelo intrapersonal</p> <p>Grosman y Mesterman (1992) refiriéndose a la dimensión del modelo intrapersonal o psiquiátrico, afirmaron que:</p> <p>Según esta teoría la violencia tiene su origen en una “anormalidad” presente en la psicología del sujeto, relegando por tanto a segundo plano una</p>	<p>Variable 2: Vulneración de los Derechos Humanos</p> <p>Pérez (1979), indicó que:</p> <p>Ante el hecho constatado de la falta de una definición consensuada, creemos necesario desarrollar el tema en base a una noción que nos sirva de guía, una definición que tenga efectos operativos. Los Derechos Humanos son un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (p.17)</p> <p>Dimensión 1: El derecho a la vida</p> <p>La Corte Interamericana de Derechos Humanos (1999), citados por Novak y Namihás (2004), señalaron:</p> <p>Es un derecho humano fundamental, cuyo goce es prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter</p>
--	---

<p>posible relevancia causal de factores externos a la persona del victimario. En este modelo, un hombre que maltrata a su mujer esta psiquiátricamente perturbado, explicándose la brutalidad desplegada como una conducta patológica; analizando los trastornos de carácter emocional como resultado de una problemática de tipo individual. (p. 523)</p> <p>Dimensión 2: Modelo psicosocial</p> <p>Grosman y Mesterman (1992), afirmaron que:</p> <p>“Este enfoque postula que los comportamientos violentos observados o vividos son posteriormente repetidos, considerando que se trata de aprendizajes por imitación y por el resultado” (p.523).</p> <p>Dimensión 3: Modelo sociocultural</p> <p>Grosman y Mesterman (1992), afirmaron que:</p> <p>Según este modelo la violencia es consecuencia de la estructura de la sociedad global, en este modelo, nos dicen, se entiende que la violencia familiar, para ser comprendida apropiadamente, requiere que se tomen en consideración las diferentes variables de la estructura social, los roles y las expectativas sociales. El punto de partida se apoya en la premisa de que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar. (p.523)</p> <p>Dimensión 4: Modelo ecológico</p> <p>Grosman y Mesterman (1992), afirmaron que:</p> <p>Estos modelos suponen una causalidad múltiple y sugieren efectos interactivos importantes entre componentes de distintos niveles del contexto ecológico social. Son los distintos contextos en los</p>	<p>fundamental del derecho a la vida, no son exigibles enfoques restrictivos del mismo. En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende no solo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él. (p.144)</p> <p>Dimensión 2: El derecho a la integridad personal y trato humano</p> <p>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (s.f), citados por Novak y Namihas (2004), señalaron:</p> <p>El derecho a la integridad personal implica el derecho que tiene toda persona de mantener y conservar su integridad física (conservación de órganos, partes y tejidos del cuerpo humano), psíquica (preservación de habilidades motrices, emocionales e intelectuales), y moral (preservación de sus convicciones). (p.165)</p> <p>Dimensión 3: Derecho al Honor y a la reputación</p> <p>La Comisión Andina de Juristas (s.f), citados por Novak y Namihas (2004), señalaron:</p> <p>El honor es la percepción que el propio sujeto tiene de su dignidad, por lo cual supone un grado de autoestima personal; es la valoración que la propia persona hace de sí misma, independientemente de la opinión de los demás. Por su parte, la honra es el reconocimiento social del honor, es el derecho de toda persona a ser respetada por los demás. Mientras que la reputación o el derecho al buen nombre es el juicio que los demás guardan sobre nuestras</p>
---	---

<p>que se desarrolla una persona, según este modelo, son: el macrosistema que abarcaría las formas de organización social, los sistemas de creencias, los estilos de vida que prevalecen en una cultura o subcultura en particular; el mesosistema, incluyen las instituciones de carácter intermedio, es decir, las que median entre el nivel de la cultura y el nivel individual, la escuela, la iglesia, la comisaria, las asociaciones barriales, las instituciones recreativas, entre otros; mientras que el microsistema se refiere a las relaciones cara a cara que configuran la red vincular más próxima a la persona, como es la familia, su organización, los patrones interaccionales y las historias personales de sus integrantes; y en el nivel individual, nos dicen, que se consideran cuatro dimensiones psicológicas interdependientes, que deben abordarse en su relación recíproca con los tres sistemas antes mencionados, los que vienen a ser una dimensión cognitiva, relativa a las formas de percibir y conceptualizar el mundo; la psicodinámica que alude a las emociones, ansiedades y conflictos conscientes, y, la interaccional. (p.523)</p>	<p>cualidades morales, personales, profesionales de cualquier índole. (pp.179-180)</p> <p>Dimensión 4: Derecho a la libertad Espinoza (2001) señaló:</p> <p>Puede ser entendido en un sentido genérico, como hace la Ley fundamental de la República Alemana de 1949, cuyo art. 2.1., establece que “Todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad siempre que no vulneren los derechos de otros ni atenten al orden constitucional o a la ley moral”, la Constitución Española de 1978, establece en su art. 10.1 que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social” y la Constitución Peruana de 1993, que en su art. 2.1. alude al derecho de toda persona “a su libre desarrollo y bienestar”, entre otros dispositivos legales. (p.162)</p>
---	---

Hernández, et al (2010) refiriéndose a la operacionalización de las variables, afirmaron que es: “el proceso que sufre una variable (o un concepto en general) de modo tal que a ella se le encuentran los correlatos empíricos que permiten evaluar su comportamiento en la práctica” (p. 77).

Definición operacional:

Variable 1: El delito de feminicidio

Operacionalmente la variable del delito de feminicidio lo define mediante las dimensiones: Dimensión modelo intrapersonal o psiquiátrico con dos indicadores y 04 ítems.

Dimensión modelo psicosocial con dos indicadores y 4 ítems. Dimensión modelo sociocultural con dos indicadores y 04 ítems. Dimensión modelo ecológico con dos indicadores y 04 ítems.

Variable 2: Vulneración de los derechos humanos

Operacionalmente la variable vulneración de los derechos humanos lo define mediante las dimensiones:

Dimensión Derecho a la Vida con dos indicadores y 04 ítems. Dimensión Derecho a la Integridad con res indicadores y 06 ítems.

Dimensión Derecho al Honor con un indicador y 02 ítems. Dimensión

Derecho a la Libertad con un indicador y 03 ítems.

3.4. Instrumentos

Los instrumentos a utilizar son:

- Encuestas: Técnica que permite recoger y registrar datos conteniendo preguntas abiertas, cerradas y mixtas.
- Observación: Método fundamental de toda investigación para obtener el mayor número de datos.
- Cuestionario: Instrumento para recolectar datos, que consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir.

Hernández, Fernández y Baptista (2010), señala: "Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis" (p. 217).

El autor refiere, que en la presente investigación se utilizó un cuestionario con la finalidad de recolectar los datos para las dimensiones. En virtud de ello se planteó en total 31 preguntas politómicas para poder medir el conocimiento de los derechos fundamentales de las madres de familia de los Asentamientos Humanos de San Carlos y de Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Confiabilidad de los instrumentos

Para Carrasco (2005), "es la cualidad o propiedad de un instrumento de medición que le permite obtener los mismos resultados, al aplicarse uno o más veces a la misma persona o grupos de personas en diferentes períodos de tiempo" (p. 339).

Es evidente entonces, que la confiabilidad del instrumento de esta investigación nos

aclarará si el instrumento a utilizar nos permite recolectar los datos y si este se aplicará respectivamente varias veces, sintetizando que este deberá arrojar iguales resultados.

La confiabilidad del presente trabajo de investigación se realizó mediante prueba de confiabilidad de alfa de Cronbach para estimar la consistencia interna del cuestionario.

En este sentido, para poder establecer la confiabilidad del instrumento se aplicará una prueba piloto a una muestra de 20, cuyas características eran similares a la población examinada. Alcanzado los puntajes totales se calcula el coeficiente Alfa de Cronbach para poder medir la confiabilidad Inter-elementos del presente cuestionario.

3.5. Procedimientos

Una investigación es científicamente válida cuando se encuentra debidamente sustentada en información verificable, que a su vez responda a lo que se desea demostrar con la hipótesis planteada. Siendo así que, es imprescindible realizar un proceso de recolección de los datos en forma planificada y teniendo claros objetivos sobre el nivel y profundidad de la información que se desea recolectar.

Después de recoger toda la información, corresponde decidir y seleccionar el programa de datos que se utilizará, explorar los datos obtenidos en la recolección, analizar descriptivamente los datos por variables, visualizar los datos por variables, evaluar la confiabilidad, validez y objetividad de los instrumentos de medición utilizados, analizar e interpretar mediante pruebas estadísticas las hipótesis planteadas (análisis estadístico inferencial), realizar análisis adicionales y preparar los resultados para

presentarlos.(Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 270)

3.6. Análisis de datos

El análisis de datos cuantitativos se realizará tomando en cuenta los niveles de medición de la variable y mediante la estadística; que permitió describir y poner de manifiesto las principales características de las variables, tomadas individualmente. Por otra parte, para analizar cada una de las variables se utilizará el programa SPSS versión 22:

- Estadística descriptiva: porcentajes en tablas y gráficas para presentar la distribución de los datos y las tablas de contingencias.
- Estadística inferencial: sirve para estimar parámetros y probar hipótesis, y se funda en la distribución muestral.
- Análisis No Paramétricos: se calculan los coeficientes de la Correlación de Spearman, que es “una prueba de análisis no paramétrico y se utiliza cuando la escala de mi instrumento es ordinal.” (Hernández, et al., 2014, p. 318)
- Rho de Spearman se utiliza para medir el grado de relación de las variables.

Los instrumentos fueron sometieron a un estudio piloto, la validez de contenido y de constructo, validación del juicio de expertos y la confiabilidad del coeficiente de Alfa de Cronbach.

El cálculo del coeficiente de correlación de Spearman, es un conjunto de procedimientos estratégicos para medir la variable de investigación: los derechos

humanos a partir de las siguientes dimensiones: derecho a la vida, derecho a la integridad, derecho al honor y derecho a la libertad, se incorporó en todos los software, particularmente en el programa informático Statistical Package for Social Sciences (SPSS) versión 22.0 en español, la cual se utilizó en este trabajo de investigación científica.

3.7. Aspectos éticos

Conforme a las características de la presente investigación, se consideró diferentes aspectos de carácter ético que son primordiales, ya que se trabajó con la población (50 mujeres) de los A.A.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho y que por lo tanto el sometimiento a la investigación, contó con la plena autorización de los mismos, por lo que se aplicó con el consentimiento informado y accediendo en todo momento a participar en la aplicación del método. Además, se mantiene la particularidad, el anonimato y el respeto hacia la persona evaluada; consecuentemente, protegiendo los instrumentos respecto a las respuestas sin juzgar que estas fueron las más acertadas para los participantes.

- **Estrategia de prueba de hipótesis**

La hipótesis será sometida a prueba mediante la aplicación de un diseño de investigación recolectando datos a través de instrumentos de medición, analizando e interpretando dichos datos mediante métodos de estadística descriptiva e inferencial.

IV. RESULTADOS

Hipótesis General

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Específicas

Hipótesis Especifica 1

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Especifica 2

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Especifica 3

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Específica 4

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

4.1 Análisis e interpretación de resultados

Para la presentación de los resultados, se asumirán las untuaciones y los niveles de la variable del delito de feminicidio y de la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Resultados por nivel de las variables de estudio

Tabla 2

Distribución por niveles del delito de feminicidio en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Delito de feminicidio					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	8,0	8,0	8,0
	Alta	29	58,0	58,0	66,0
	Muy alta	17	34,0	34,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

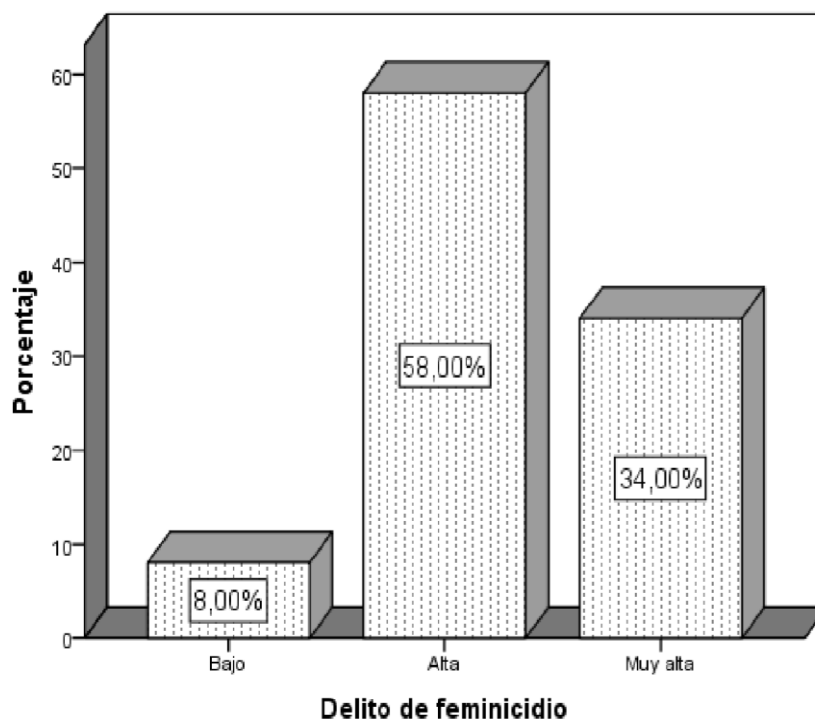


Figura 1. Distribución porcentual por niveles del delito de feminicidio en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

En la tabla y figura se aprecian los niveles porcentuales del delito de feminicidio en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales se aprecian que el 8% de los encuestados perciben que el delito de feminicidio es bajo, mientras que el 58% perciben que el nivel es alto y el 34% perciben muy alto nivel el delito de feminicidio en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 3

Distribución por niveles de la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Vulneración de los Derechos Humanos

	Frecuencia	Porcentaje Porcentaje	Porcentaje Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Inadecuado	5	10,0	10,0	10,0
	Adecuado	32	64,0	64,0	74,0
	Muy adecuado	13	26,0	26,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

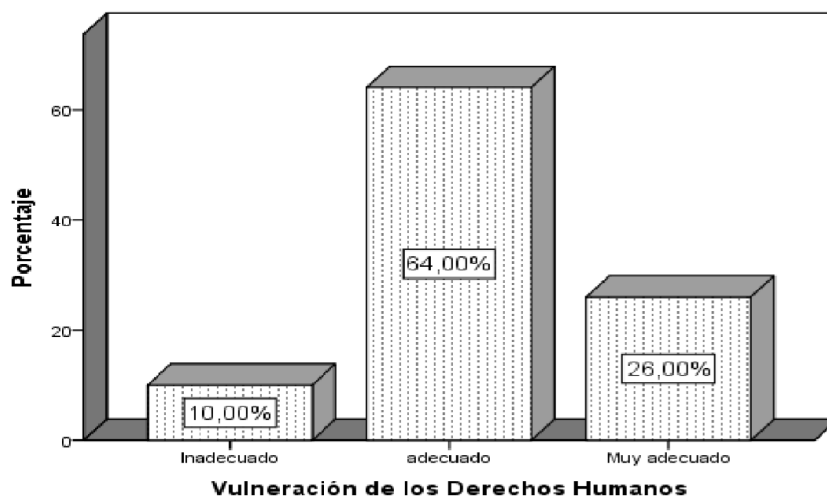


Figura 2. Distribución porcentual por niveles de la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

En la tabla y figura se aprecian los niveles porcentuales por niveles de la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales se aprecian que el 10% de los encuestados perciben que la vulneración de los derechos humanos, mientras que el 64% perciben que el nivel es adecuado y el 26% perciben muy adecuado la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Resultados comparativos entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Resultado general de la investigación

Tabla 4.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Tabla cruzada Delito de feminicidio*Vulneración de los Derechos Humanos

		Vulneración de los Derechos Humanos				
		Inadecuado	adecuado	Muy adecuado	Total	
Delito de feminicidio	Bajo	Recuento	2	1	1	4
		% del total	4,0%	2,0%	2,0%	8,0%
	Alta	Recuento	3	20	6	29
		% del total	6,0%	40,0%	12,0%	58,0%
	Muy alta	Recuento	0	11	6	17
		% del total	0,0%	22,0%	12,0%	34,0%
Total		Recuento	5	32	13	50
		% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%

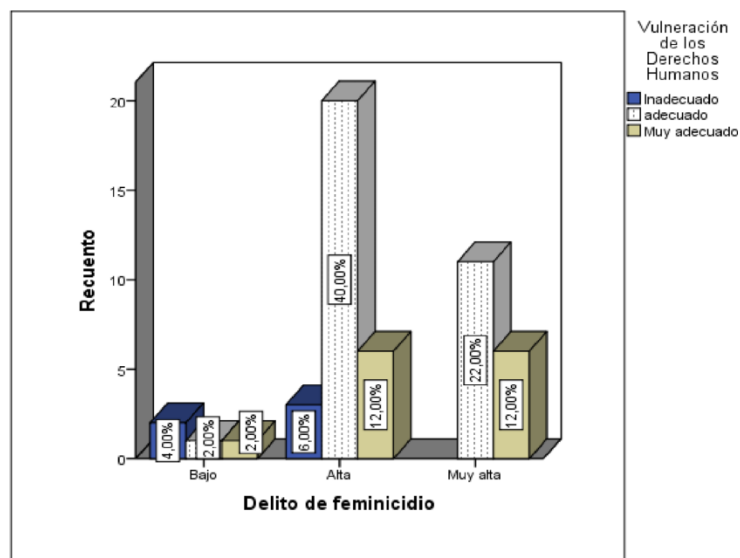


Figura 3. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

De la tabla y figura, se observa que existe buena orientación con respecto al nivel entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales, el 4% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio es baja, asimismo, el 40% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio es alto y el 12% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 5.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla cruzada Derecho a la vida*Vulneración de los Derechos Humanos

		Vulneración de los Derechos Humanos				
		Inadecuado	Adecuado	Muy adecuado	Total	
Derecho a la vida	Inadecuado	Recuento	1	3	0	4
		% del total	2,0%	6,0%	0,0%	8,0%
	Adecuado	Recuento	4	26	4	34
		% del total	8,0%	52,0%	8,0%	68,0%
	Muy adecuado	Recuento	0	3	9	12
		% del total	0,0%	6,0%	18,0%	24,0%
Total		Recuento	5	32	13	50
		% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%

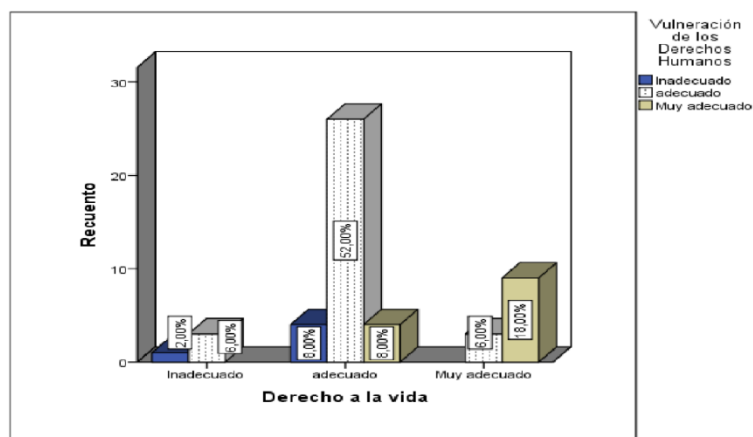


Figura 4. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH.

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 5.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla cruzada Derecho a la vida*Vulneración de los Derechos Humanos						
		Vulneración de los Derechos Humanos				
		Inadecuado	Adecuado	Muy adecuado	Total	
Derecho a la vida	Inadecuado	Recuento	1	3	0	4
		% del total	2,0%	6,0%	0,0%	8,0%
Adecuado	Recuento	4	26	4	34	
	% del total	8,0%	52,0%	8,0%	68,0%	
Muy adecuado	Recuento	0	3	9	12	
	% del total	0,0%	6,0%	18,0%	24,0%	
Total	Recuento	5	32	13	50	
	% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%	

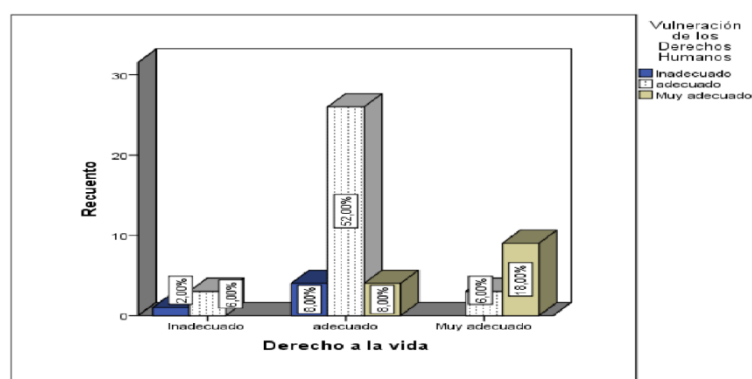


Figura 4. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Asimismo, en cuanto a la tabla y figura, se aprecian los niveles entre el delito de feminicidio en la dimensión derechos a la vida y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales, el 2% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos

humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derechos a la vida es baja, así mismo el 52% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derechos a la vida es alto y el 18% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derechos a la vida es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho.

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 6.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla cruzada Derecho a la Integridad personal *Vulneración de los Derechos Humanos

Vulneración de los Derechos Humanos						
Inadecuado		adecuado	Muy adecuado	Total		
Inadecuado	Recuento	2	2	0	4	
	% del total	4,0%	4,0%	0,0%	8,0%	
Adecuado	Recuento	3	26	3	32	
	% del total	6,0%	52,0%	6,0%	64,0%	
Total	Recuento	0	4	10	14	
	% del total	0,0%	8,0%	20,0%	28,0%	
		Recuento	5	32	13	50
		% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%

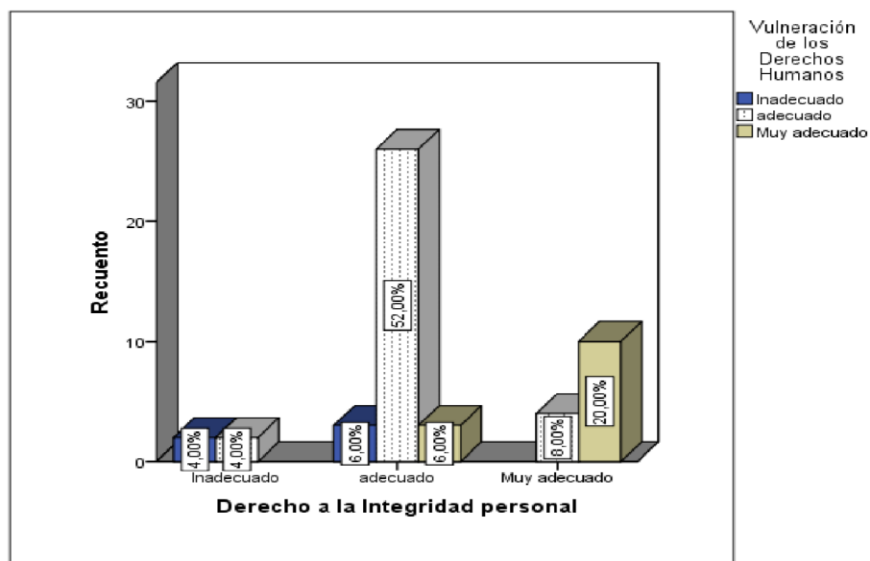


Figura 5. Niveles entre el delito de femicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Asimismo, en cuanto a la tabla y figura, se aprecian los niveles entre el delito de femicidio en la dimensión derecho a la integridad personal y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales, el 4% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de femicidio en la dimensión derecho a la integridad personal es baja, así mismo el 52% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de femicidio en la dimensión derecho a la integridad personal es alto y el 20% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de femicidio en la dimensión derecho a la integridad personal es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho.

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 7.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla cruzada Derecho al honor *Vulneración de los Derechos Humanos

Vulneración de los Derechos Humanos

		Inadecuado	adecuado	Muy adecuado	Total		
Derecho al honor	Inadecuado	Recuento	1	2	0	3	
		% del total	2,0%	4,0%	0,0%	6,0%	
	Adecuado	Recuento	3	29	3	35	
		% del total	6,0%	58,0%	6,0%	70,0%	
	Muy adecuado	Recuento	1	1	10	12	
		% del total	2,0%	2,0%	20,0%	24,0%	
Total	Recuento	5	32	13	50		
	% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%		

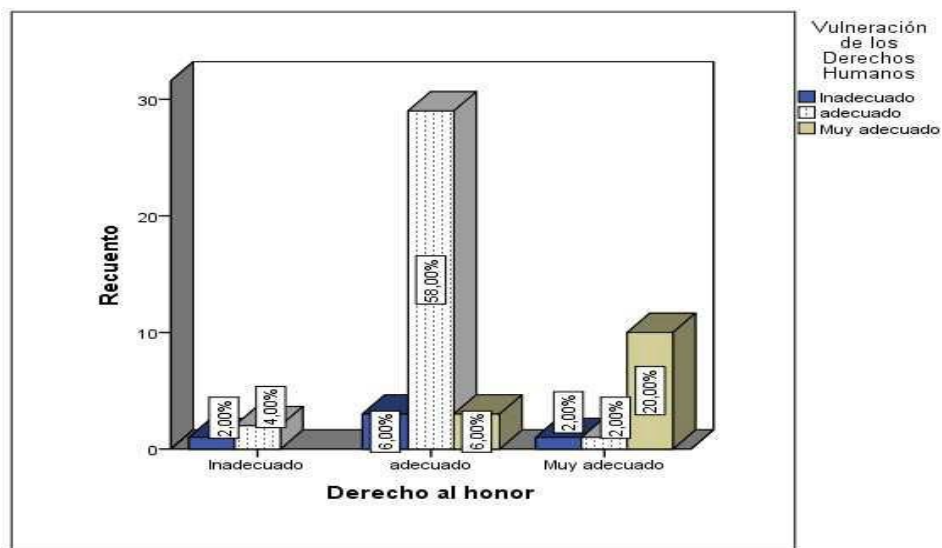


Figura 6. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Asimismo, en cuanto a la tabla y figura, se aprecian los niveles entre el delito de feminicidio en la dimensión derecho al honor y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales, el 2% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho al honor es baja, así mismo el 58% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho al honor es alto y el 20% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho al honor es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 8.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla cruzada Derecho a la Libertad*Vulneración de los Derechos Humanos

Vulneración de los Derechos Humanos						Total
Inadecuado			adecuado		Muy adecuado	
Derecho a la Libertad	Inadecuado	Recuento	1	4	0	5
		% del total	2,0%	8,0%	0,0%	10,0%
	Adecuado	Recuento	4	25	2	31
		% del total	8,0%	50,0%	4,0%	62,0%
	Muy adecuado	Recuento	0	3	11	14
		% del total	0,0%	6,0%	22,0%	28,0%
Total	Recuento		5	32	13	50
	% del total		10,0%	64,0%	26,0%	100,0%

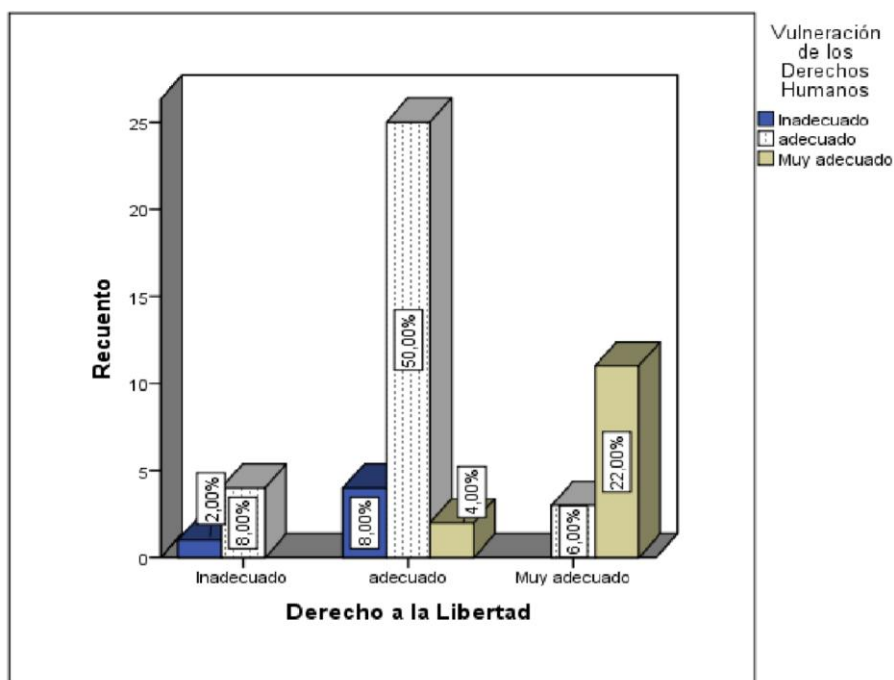


Figura 7. Niveles entre el delito de feminicidio con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Finalmente, en cuanto a la tabla y figura, se aprecian los niveles entre el delito de feminicidio en la dimensión derecho a la libertad y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales, el 2% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho a la libertad es baja, así mismo el 50% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho a la libertad es alto y el 22% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho a la libertad es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Prueba de bondad de ajuste de los datos

Tabla 9

Prueba de normalidad de los datos obtenidos de las variables de estudio

Kolmogorov-Smirnov ^a		
Estadístico	Gl	Sig.
delito de femicidio vulneración de los derechos humanos y	50	,013

~~4.2 Contrastación de hipótesis~~

De los resultados obtenidos en la tabla, en referencia a la prueba de normalidad de los datos, se tiene que el valor del nivel de significación de las variables es menor que el nivel de significación; $0,013 < 0,05$ y $0,03 < 0,05$ respectivamente podemos afirmar que los datos no presentan distribución normal, por lo que se asumirán estadísticos no paramétricos para su respectivo tratamiento, para el estudio asumiremos el estadístico de correlación de Rho de Spearman.

Tabla 10

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de femicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Correlaciones		
Delito de femicidio	Vulneración de los Derechos Humanos	
Rho de Delito de femicidio	Coefficiente de correlación	Sig. (bilateral) 1,000,479
Spearman		,001
	N 50	50
Vulneración de los Derechos Humanos	Coefficiente de correlación	Sig. (bilateral) ,479
		,001
		1,000
	N	50
		50

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0,479 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la

Hipotesis alterna, el delito de femicidio tiene una relación directa con la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Especifico 1

H0: El delito de femicidio no tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

H1: El delito de femicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 11

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de femicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Correlaciones			
Delito de feminicidio derecho humano a la vida			
Rho de			Sig. (bilateral)
Spearman			1,000
Delito de feminicidio	Coefficiente de correlación		,572
N	50	50	
derecho humano a la vida Coefficiente de correlación			
			Sig. (bilateral)
			,572
			,001

En cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0,572 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, el delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Específico 2

H0: El delito de feminicidio no tiene una relación directa con la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

H1: El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 12.

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Correlaciones			Delito de feminicidio	derecho a la integridad personal
Rho de Spearman	Delito de feminicidio	Coefficiente de correlación	1,000	,571
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	derecho a la integridad personal	Coefficiente de correlación	,571	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

En cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0,571 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Específico 3

H0: El delito de feminicidio no tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 13

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Correlaciones			
Delito de feminicidio	derecho humano del honor	humano del	
Rho de Spearman	Delito de feminicidio	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,514
N			50
	derecho humano del	Coefficiente de correlación	,514
	honor	Sig. (bilateral)	,001
N			50

Finalmente, en cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla adjunta los resultados que presentan las estadísticas en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0,514 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Específico 4

H0: El delito de feminicidio no tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 14

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Correlaciones			
	Delito de feminicidio	derecho humano a la libertad	
Rho de Spearman	Delito de feminicidio	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,502
		N	50
	derecho humano	Coefficiente de correlación	,502
			50

Finalmente, en cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla adjunta los resultados que presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0,514 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AAHR de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015,

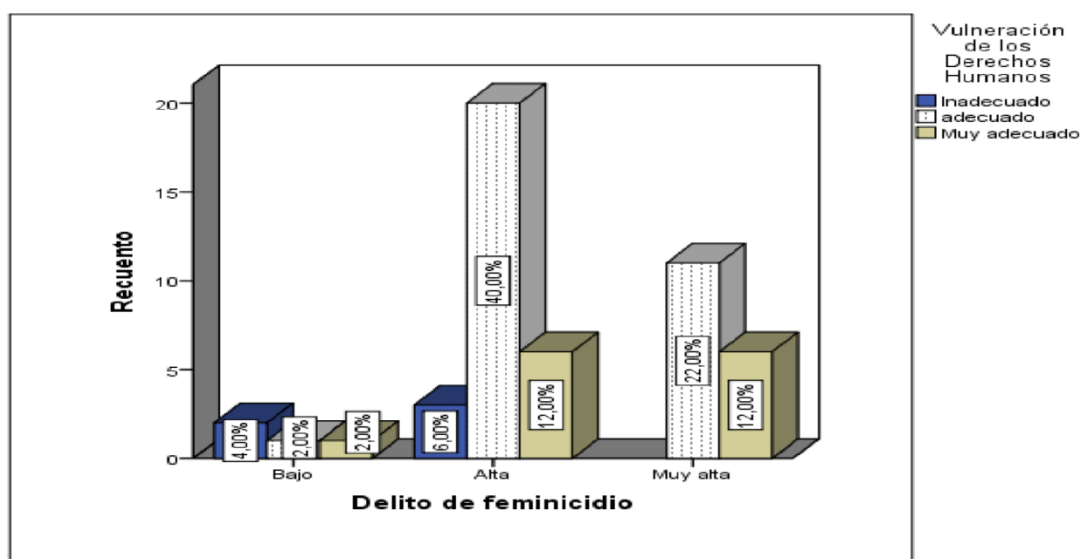


Figura 3. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

De la tabla y figura, se observa que existe buena orientación con respecto al nivel entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales, el 4% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio es baja, asimismo, el 40% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio es alto y el 12% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 5.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla cruzada Derecho a la vida*Vulneración de los Derechos Humanos						
		Vulneración de los Derechos Humanos				
		Inadecuado	Adecuado	Muy adecuado	Total	
Derecho a la vida	Inadecuado	Recuento	1	3	0	4
		% del total	2,0%	6,0%	0,0%	8,0%
Adecuado	Recuento	4	26	4	34	
	% del total	8,0%	52,0%	8,0%	68,0%	
Muy adecuado	Recuento	0	3	9	12	
	% del total	0,0%	6,0%	18,0%	24,0%	
Total	Recuento	5	32	13	50	
	% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%	

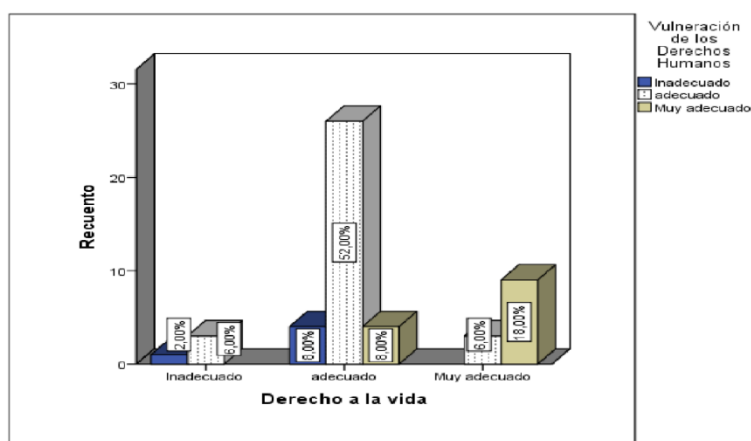


Figura 4. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH.

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 5.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

		Vulneración de los Derechos Humanos				
		Inadecuado	Adecuado	Muy adecuado	Total	
Derecho a la vida	Inadecuado	Recuento	1	3	0	4
		% del total	2,0%	6,0%	0,0%	8,0%
Adecuado	Recuento	4	26	4	34	
	% del total	8,0%	52,0%	8,0%	68,0%	
Muy adecuado	Recuento	0	3	9	12	
	% del total	0,0%	6,0%	18,0%	24,0%	
Total	Recuento	5	32	13	50	
	% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%	

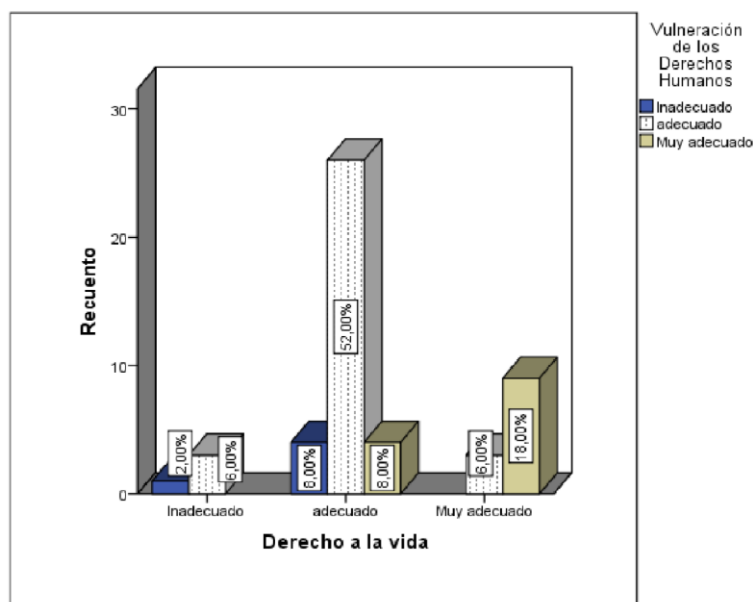


Figura 4. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Asimismo, en cuanto a la tabla y figura, se aprecian los niveles entre el delito de feminicidio en la dimensión derechos a la vida y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales, el 2% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derechos a la vida es baja, así mismo el 52% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derechos a la vida es alto y el 18% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derechos a la vida es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 6.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla cruzada Derecho a la Integridad personal *Vulneración de los Derechos Humanos

Vulneración de los Derechos Humanos		Derecho a la Integridad personal				
		Inadecuado	adecuado	Muy adecuado	Total	
Derecho a la Integridad personal	Inadecuado	Recuento	2	2	0	4
		% del total	4,0%	4,0%	0,0%	8,0%
	Adecuado	Recuento	3	26	3	32
		% del total	6,0%	52,0%	6,0%	64,0%
	Muy adecuada	Recuento	0	4	10	14
		% del total	0,0%	8,0%	20,0%	28,0%
Total		Recuento	5	32	13	50
		% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%

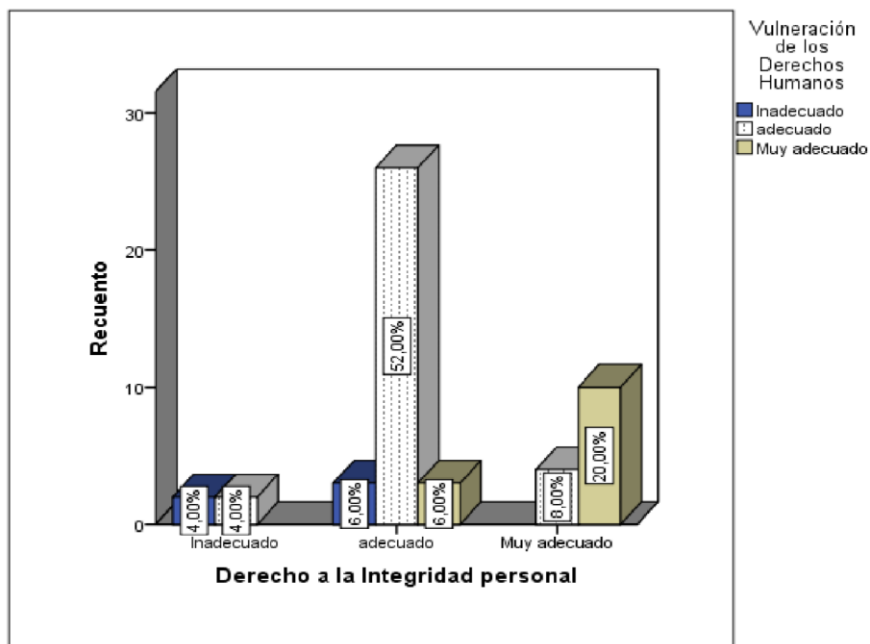


Figura 5. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Asimismo, en cuanto a la tabla y figura, se aprecian los niveles entre el delito de feminicidio en la dimensión derecho a la integridad personal y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de

Lurigancho, de los cuales, el 4% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho a la integridad personal es baja, así mismo el 52% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho a la integridad personal es alto y el 20% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho a la integridad personal es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 7.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla cruzada Derecho al honor *Vulneración de los Derechos Humanos

Vulneración de los Derechos Humanos

Inadecuado		adecuado	Muy adecuado	Total			
Derecho al honor	Inadecuado	Recuento	1	2	0	3	
		% del total	2,0%	4,0%	0,0%	6,0%	
	Adecuado	Recuento	3	29	3	35	
		% del total	6,0%	58,0%	6,0%	70,0%	
	Muy adecuado	Recuento	1	1	10	12	
		% del total	2,0%	2,0%	20,0%	24,0%	
Total	Recuento	5	32	13	50		
	% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%		

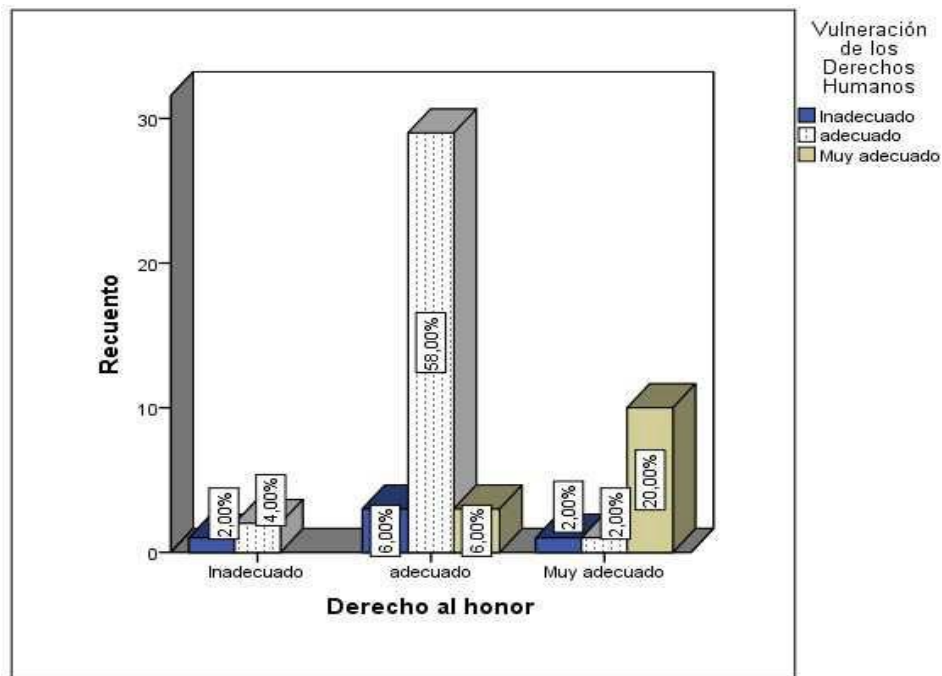


Figura 6. Niveles entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Asimismo, en cuanto a la tabla y figura, se aprecian los niveles entre el delito de feminicidio en la dimensión derecho al honor y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales, el 2% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho al honor es baja, así mismo el 58% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho al honor es alto y el 20% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho al honor es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Resultado específico entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 8.

Distribución de frecuencias entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla cruzada Derecho a la Libertad*Vulneración de los Derechos Humanos

Vulneración de los Derechos Humanos					Total	
Inadecuado			adecuado	Muy adecuado		
Derecho a la Libertad	Inadecuado	Recuento	1	4	0	5
		% del total	2,0%	8,0%	0,0%	10,0%
	Adecuado	Recuento	4	25	2	31
		% del total	8,0%	50,0%	4,0%	62,0%
	Muy adecuado	Recuento	0	3	11	14
		% del total	0,0%	6,0%	22,0%	28,0%
Total		Recuento	5	32	13	50
		% del total	10,0%	64,0%	26,0%	100,0%

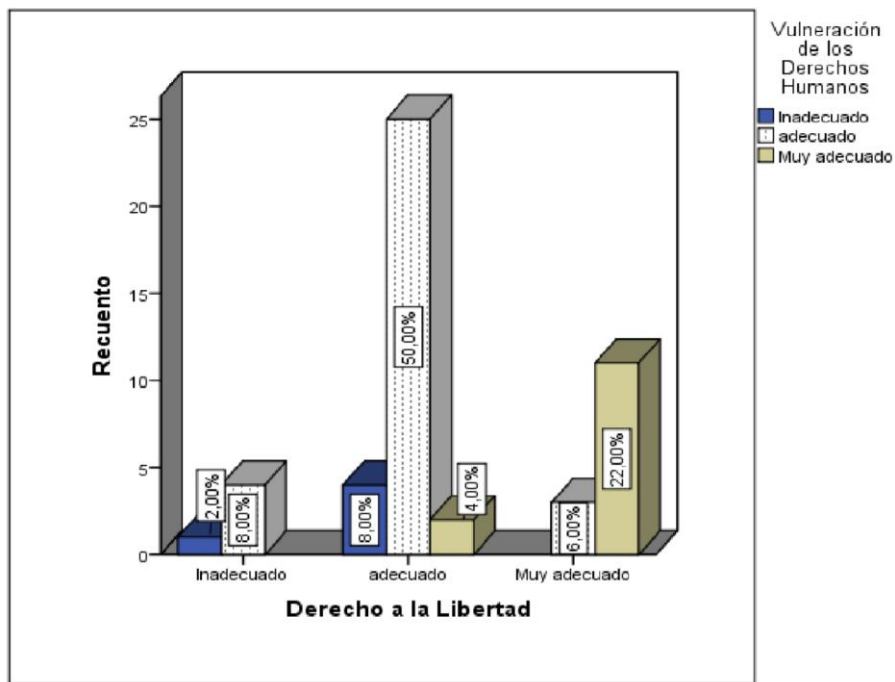


Figura 7. Niveles entre el delito de feminicidio con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Finalmente, en cuanto a la tabla y figura, se aprecian los niveles entre el delito de feminicidio en la dimensión derecho a la libertad y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, de los cuales, el 2% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es inadecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho a la libertad es baja, así mismo el 50% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho a la libertad es alto y el 22% de los encuestados perciben que el nivel de la vulnerabilidad de los derechos humanos es muy adecuado por lo que el nivel del delito de feminicidio en la dimensión derecho a la libertad es muy alta en los habitantes de los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho

Prueba de bondad de ajuste de los datos

Tabla 9

Prueba de normalidad de los datos obtenidos de las variables de estudio

Kolmogorov-Smirnov ^a		
Estadístico	Gl	Sig.
delito de feminicidio vulneración de los derechos humanos y	50	,074
		,013

De los resultados obtenidos en la tabla, en referencia a la prueba de normalidad de los datos, se tiene que el valor del nivel de significación de las variables es menor que el nivel de significación; $0,013 < 0,05$ y $0,03 < 0,05$ respectivamente podemos afirmar que los datos no presentan distribución normal, por lo que se asumirán estadísticos no paramétricos para su respectivo tratamiento, para el estudio asumiremos el estadístico de correlación de Rho de Spearman.

4.3. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general de la investigación

Ho: El delito de feminicidio no tiene una relación directa con la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hg: El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 10

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Correlaciones	
Delito de feminicidio	Vulneración de los Derechos Humanos
Rho de Delito de feminicidio	Coefficiente de correlación
Spearman	Sig.(bilateral)
	1,000,479
	,001
N	50
	50

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0,479 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la

Hipótesis alterna, el delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Especifico 1

H0: El delito de feminicidio no tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

H1: El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 11

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Correlaciones			
Delito de feminicidio derecho humano a la vida			
Rho de Spearman			Sig. (bilateral) 1,000
Delito de feminicidio	Coefficiente de correlación		.,572
N	50	50	
derecho humano a la vida Coefficiente de correlación			
			Sig. (bilateral) .,572
			,001
			1,000
N	50	50	

En cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0,572 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, el delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Específico 2

H0: El delito de feminicidio no tiene una relación directa con la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

H1: El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 12.

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

		Correlaciones		
			Delito de feminicidio	derecho a la integridad personal
Rho de Spearman	Delito de feminicidio	Coefficiente de correlación	1,000	,571
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	derecho a la integridad personal	Coefficiente de correlación	,571	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

En cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0,571 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Específico 3

H0: El delito de feminicidio no tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 13

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Correlaciones

Delito de feminicidio	derecho humano del honor	humano del		
Rho de Spearman	Delito de feminicidio	Coefficiente de correlación	1,000	,514
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	derecho humano del	Coefficiente de correlación		,514
honor		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

Finalmente, en cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla adjunta los resultados que presentan las estadísticas en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman = 0,514 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano del honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Hipótesis Específico 4

H0: El delito de feminicidio no tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

Tabla 14

Grado de correlación y nivel de significación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.

		Correlaciones		
			Delito de feminicidio	derecho humano a la libertad
Rho de Spearman	Delito de feminicidio	Coefficiente de correlación	1,000	,502
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	derecho humano a la libertad	Coefficiente de correlación	,502	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

Finalmente, en cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla adjunta los resultados que presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho

de Spearman = 0,514 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AAHR de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015,

V.DISCUSIÓN DE RESULTADO

La presente investigación tiene el diseño descriptivo correlacional, con el cual se pretende determinar la relación entre las variables del delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los Asentamientos Humanos de San Carlos y de Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, evaluado en la ciudad de Lima en el año 2015. Sobre el objetivo general para determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de SJJ,

Lima, 2015, los resultados estadígrafos realizados con la prueba de correlación del Rho de Spearman ($Rho= 0,479$; sig. bilateral o p. valor= $0.001 < 0.05$), significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al grado de significación estadística. Resultado que nos permite aseverar que ante la acción de un delito de feminicidio coexiste en gran medida la vulneración de los derechos humanos de la víctima.

Sobre el primer objetivo específico para determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015; los resultados objetivos con la prueba de correlación del Rho de Spearman ($Rho= 0,572$; sig. bilateral o p. valor= $0.001 < 0.05$), indican que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al grado de significación estadística; por lo que se asevera que el delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida, para los ciudadanos de los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de SJJ Lima, 2015. Resultado que objetivamente podemos apreciar que el delito de feminicidio es independiente a su relación con el

homicidio, con una gran diferencia que en el feminicidio el sujeto pasivo o la víctima siempre será mujer con características sociales influyentes y/o dependientes con el agente quien dolosamente privará de la vida a la mujer, por diversos factores psicosociales y psicopatológicos de género contra la mujer.

Sobre el segundo objetivo específico determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la integridad, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015; los resultados objetivos con la prueba de correlación de Rho de Spearman ($Rho = 0,571$; sig. bilateral o p. valor = $0.001 < 0.05$), indican que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al grado de significación estadística; por lo que el delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho a la integridad, en los AA.HH de San Carlos y Canto Rey del distrito de SJL Lima, 2015. Resultado que es significativo y complementario puesto que el derecho a la vida va aunado con el derecho a la integridad física y psíquica de la víctima, específicamente a la mujer.

Sobre el tercer objetivo específico, determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano al honor, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de SJL Lima, 2015; los resultados objetivos con la prueba de correlación del Rho de Spearman ($Rho = 0,514$; sig. bilateral o p. valor = $0.001 < 0.05$), señalan que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al grado de significación estadística, por lo que se afirma que el delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano del honor hacia las víctimas de los AA.HH de San Carlos y Canto Rey, del distrito de SJL Lima, 2015. Resultado que afirma una fase previa al

delito de feminicidio, cuando el agresor aprovechando de su condición familiar o tutela hacia la mujer, lo victimiza, lo explota, lo humilla, lo somete continuamente con o sin su consentimiento a los placeres sexuales, para beneficio propio del agente o para adquirir bienes dinerarios de dicha explotación.

Sobre el cuarto objetivo específico determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad personal, en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015. Los resultados objetivos con la prueba de correlación del Rho de Spearman ($Rho = 0,502$; sig. bilateral o p. valor = $0.001 < 0.05$), indican que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al grado de significación estadística; por lo que se afirma que el delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey, del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2015. Este resultado ratifica que el derecho a la libertad debe ser tratado mediante políticas públicas que permitan garantizar la seguridad de la población civil y la satisfacción de sus necesidades básicas específicamente a las mujeres, quienes en ciertos sectores se encuentran amenazadas, coaccionados, humillados, explotadas por motivo de su género.

Finalmente, es preciso señalar que se ha cumplido con todos los objetivos del presente estudio de investigación y cabe resaltar la trascendental importancia de las variables del delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos.

VI. CONCLUSIONES

Primera:

El delito de feminicidio es la consumación total de la vulneración de los derechos humanos de la mujer cuando deja de existir, transformándose ésta como un objeto de derechos. Ante ello, los cambios normativos actuales que garantizan la prevención de este flagelo social, resultan insuficientes para disminuir los altos índices de violencia contra las mujeres que existen en nuestro país.

Segunda:

Respecto al primer objetivo de la investigación queda establecido que existe una moderada relación positiva entre las variables del delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos acaecidos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, en el año 2015; siendo esto demostrado con el resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.479, frente al nivel de significación estadística $p < 0.05$; por lo que su relación es directa.

Tercera:

Respecto al segundo objetivo de la investigación se determina que existe una moderada relación positiva entre las variables del delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, acaecido en el año 2015; siendo demostrado por el resultado obtenido del coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.572, frente al nivel de significación estadística $p < 0.05$, por lo que su relación es directa.

Respecto al tercer objetivo de la investigación, se concluye que existe una moderada relación positiva entre las variables del delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la integridad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, acaecido en el año 2015; siendo demostrado por el resultado obtenido del coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.571, frente al nivel de significación estadística $p < 0.05$, por lo que su relación es directa.

Quinta:

El cuarto objetivo de la investigación, se concluye que existe una moderada relación positiva entre las variables del delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano al honor en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2015; siendo demostrado por el resultado obtenido del coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.514, frente al nivel de significación estadística $p < 0.05$, por lo que su relación es directa.

Sexta:

El quinto objetivo de la investigación, queda establecido que existe una moderada relación positiva entre las variables del delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2015; siendo demostrado por el resultado obtenido del coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.514, frente al nivel de significación estadística $p < 0.05$, por lo que su relación es directa.

VII. RECOMENDACIONES

Primera:

Se recomienda a la Dirección de Familia de la Policía Nacional del Perú, para que a través de la comisaría PNP de Familia del distrito de San Juan de Lurigancho, efectúe acciones de prevención con campañas de difusión y sensibilización en los derechos humanos, así como de ejecutar acciones de protección en los registros de las denuncias por violencia de género, así también de facilitarles y garantizarles el acceso a la justicia.

Segunda:

Se exhorta al Alcalde Distrital de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para que, en el marco de sus funciones, promuevan una norma legal para la creación de la oficina de la mujer, ubicándolo dentro de la gerencia de desarrollo social, con la finalidad de suscitar la participación activa de las mujeres y de esta manera fortalecer su liderazgo, posibilitándolos en las acciones políticas, económicas, culturales y sociales dentro de la comunidad.

Tercera:

Se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a mejorar e implementar los planes, programas y protocolos de atención intersectorial con una visión integral de los derechos humanos, conforme a los instrumentos internacionales de protección a las mujeres; en salvaguarda a la vida, la integridad física psíquica y moral y de las libertades fundamentales, frente a ese nefasto fenómeno social del feminicidio.

Se recomienda al Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables para que dentro del marco normativo nacional e internacional, puedan realizar programas esenciales de capacitación a los operadores de justicia y autoridades del Estado, en las acciones que le conciernen, así como a las mujeres, con la finalidad de empoderarlas frente a la problemática del feminicidio, para vivir dentro de una coexistencia humana más justa y pacífica.

Quinta:

Se sugiere realizar el diseño y la formulación de las estrategias integrales y multidisciplinaria de políticas públicas para la prevención del delito de feminicidio, enfocándose en la capacitación y fortalecimiento de capacidades cognitivas en diversos ámbitos de la sociedad que permitan garantizar la defensa de los derechos humanos de las mujeres y así evitar que la impunidad no sea la respuesta a estos casos; además, implementar en los centros educativos como una asignatura para que la educación hacia los nuevos ciudadanos esté libres de discriminación y estereotipos de género.

VIII. REFERENCIAS

Aguilar, B., Bermúdez, M., Vásquez, E., Canales, C., Caballero, H. y Pique, E. (2013).

El derecho de familia en la jurisprudencia del tribunal constitucional.

Lima, Perú: Gaceta jurídica.

Aprobada el 20 de noviembre de 1959. Nueva York, Estados Unidos.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Aprobada el 20 de noviembre de 1989 y vigente en el Perú desde el 4 de octubre de 1990. Nueva York, Estados Unidos.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1924). Declaración de Ginebra sobre los derechos del niño. Aprobada 24 de setiembre de 1924. Nueva York, Estados Unidos.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III). Aprobada el 10 de diciembre de 1948. Paris, Francia.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1959). Declaración de los Derechos del Niño.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976. Nueva York, Estados Unidos.

Carrasco, S. (2009). Metodología de la Investigación Científica. Lima, Perú: (2ª ed.). Editorial San Marcos.

- Carruitero, F. y Soza, H. (2003). Medios de defensa de los derechos humanos en el sistema internacional. Lima, Perú: Juristas editores E.I.R.L.
- Castillo, J. (2014). El delito de Femicidio. Análisis Doctrinal y Comentarios a la Ley N°30068. Lima, Perú: Normas Jurídicas.
- Cedaw, aprobada por la asamblea general en su resolución 34/180, diciembre de 1979.
- Cetfdcm, Naciones Unidas (2007). «Cedaw: States Parties». Consultado el 25 de febrero de 2009.
- Comisión de derechos humanos del Estado de México. Un acercamiento a la discriminación. De la teoría a la realidad en el estado de México. Toluca, México.SBN: 978-968-5278-32-4 © D.R.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos caso 1776 (Haití), diez años. P-337.Citado por O´Donnell. Daniet. ob.cit
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos. [en línea]. CNDH [citado 8/05/2011]. Recuperado de <<http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>.
- Comisión Andina de Juristas. (2000). Protección de los Derechos Humanos de la Mujer.Lima, Perú: CAJ. 46.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú. Aprobada el 29 de diciembre de 1993. Publicada en el diario oficial el Peruano, el 30 de diciembre de 1993. Lima, Perú.
- Consejo ejecutivo del poder judicial. (2012). Especialización en derecho de familia. Perú: fondo editorial del poder judicial.
- Convención Interamericana, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar

y Erradicar la Violencia Contra la Mujer: Convención de Belém Do Pará, aprobada el 9 de junio 1994, suscrita por el Perú el 12 de julio de 1994 y ratificada el 4 de junio de 1996. Ciudad de Belém Do Pará, Brasil.

Convención Interamericana sobre Derechos Civiles de la Mujer, adoptada el 2 de mayo de 1948, juntamente con la Convención Interamericana sobre Derechos Políticos de la Mujer. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Denominada Pacto de San José de Costa Rica. Suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Convención de las Naciones Unidas, convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 18 de diciembre de 1979.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2002). Condición jurídica y derechos humanos del niño. Opinión consultiva 17/02 del 28 de agosto de 2002. Recuperado <http://www.corteidh.or.cr>.

Cruz, Ch. (2011). Derechos humanos: primera, segunda, tercera y cuarta generación.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Adoptada por la asamblea general de la ONU, el 1 de diciembre de 1993. New york.

Declaración universal de los derechos humanos, 10 de diciembre de 1948.

Naciones Unidas.

Derechos Humanos, el 22 de noviembre y vigente del 18 de julio de 1978. San José, Costa Rica.

Espinoza, E. (2001). Derecho de las personas. Lima: 3ª edición, editorial Huallaga.

Estrada, M. (2011). Femicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en

el Acceso a la Justicia en el Estado de México (2005-2010). (Tesis para obtener el grado de Maestra en Democracia y Derechos Humanos). Facultad latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Académica México. (Acceso el 23 de noviembre de 2015).

Flores, G. y Carvajal, M. (1986). Nociones de derecho positivo. México, Vigésima quinta edición. Editorial Porrúa.

García, V. (2001). Los derechos humanos y la constitución. Lima, editorial horizonte.

Grossman, C. y Mesterman, S. (s.f.). Violencia en la familia – la relación de pareja.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. México: (5ªed.). Mc Graw - Hill.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista P. (2014). Metodología de la Investigación. DF, México: Mc Graw - Hill. Interamericana.

Humanidades). Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile. Ramos, M. (2013). Violencia familiar. Perú: grupo editorial lex y iuris.

INEI (2017). Perú: Estadísticas de Femicidio 2011-2016. Síntesis estadística. Perú.

Lagarde, M. (2006). Violencia feminicida en 10 entidades de la república mexicana.

Lagos (2008). El feminicidio según la prensa chilena: otra forma de violencia contra las mujeres. (Tesis para optar el grado de magister en estudios de género y cultura con mención en ciencias sociales). Universidad de Chile.

Ley del feminicidio, 30068 promulgada el 26 de diciembre de 2011 y publicada el 27-12-2011. Perú.

Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobada el 23 de noviembre de 2015, L México, comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la república mexicana y a la procuraduría de justicia vinculada lix legislatura, Congreso de la Unión.

Mujica y Tuesta (2015). Problemas de Construcción de Indicadores Criminológicos y Situación Comparada del Feminicidio en el Perú.

Naciones Unidas de los derechos humanos, (2014). Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Nueva York y Ginebra.

Novak, F. y Namihás, S. (2004) Derecho internacional de los derechos humanos.

Manual para magistrados y auxiliares de justicia. Lima, Perú: Primera edición.

Núñez, M. W. y Castillo, S. M. (2013). Violencia Familiar. Perú.

OMS (1998). Violencia contra la mujer, un tema de salud prioritario. OMS/OPS.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976). Entrada en vigor 23 de marzo de 1976. De conformidad con el artículo 49 Lista de los Estados que han ratificado el pacto.

Pérez, L. A. (1979). Delimitación conceptual de los derechos humanos en la obra colectiva: los derechos humanos. Significación, estatuto jurídico y sistema. España: Ediciones de la Universidad de Sevilla.

Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L. Primera edición.

Plan Nacional Contra la Violencia de Género. 2016- 2021, aprobada mediante Decreto

Quintana, (2013). Feminicidios en Ciudad Juárez: Estética Política de la Memoria.

(Tesis para optar el grado de Magíster en Estudios de Género y Cultura

Mención

- Ramos, J. (2014). Introducción al derecho-sistemática y ciencia jurídica fundamental.
- Ramos, (2015). Femicidio un análisis criminológico jurídico de la violencia contra las mujeres. (Tesis para optar el grado de Doctor). Universidad Autónoma de Barcelona.
- Sala Segunda del Tribunal. Constitucional, integrada por los magistrados Mesía Ramírez, Beaumont Callirgos y Eto. Cruz. Recuperado <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/01817-2009-HC>. Lima, Perú.
- Schiapa, O. (1995). Democracia y derechos humanos. Instituto de estudios internacionales. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Sentencia del Tribunal Constitucional Peruano, recaída en el expediente N°00607-20009-PA/TC de fecha 15 de marzo de 2010.
- Sentencia del Tribunal Constitucional. En Lima, a los 7 días del mes de octubre de 2009, la Supremo N° 008-2016-MIMP, publicada el 26 de julio de 2016. Perú.
- Vásquez, (2014). Derechos Humanos y Democracias Interrumpidas: La Protección de la Democracia en la OEA a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. (Tesis para optar el grado de Magíster en Derechos Humanos). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Vidigal, (2011). Protección Internacional de los Derechos Humanos – Justificaciones Técnico-Jurídicas para la Creación de un Tribunal Mundial de Derecho. (Tesis para optar el grado de Doctor en estudios avanzados en Derechos Humanos). Universidad Carlos III de Madrid.

IX.ANEXOS

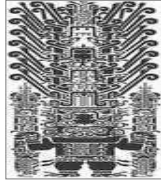
Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: El delito de feminicidio y la vulneración de los Derechos Humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho 2015.							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El delito de feminicidio tiene relación directa con la vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.</p>	Variable 1: El delito del feminicidio				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
			1. Modelo Interpersonal	Trastornos emocionales	1, 2	Nunca 1 Casi nunca 2 A veces 3 Casi Siempre 4 Siempre 5	<p>Para las dimensiones:</p> <p>Inadecuado: 38 – 47=3</p> <p>Aceptable: 48 – 57=31</p> <p>Adecuado: 58 – 67=15</p>
				Autoestima	3, 4		
2. Modelo Psicosocial	Modelos parentales	5, 6					
	Maltrato	7, 8					
<p>Problema Específico:</p> <p>Problema Específico 1</p> <p>¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio en la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015?</p>	<p>Objetivo Específico Objetivo Específico 1</p> <p>Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.</p>	<p>Hipótesis Especifica Hipótesis Especifica 1</p> <p>El delito de feminicidio tiene relación directa con la vulneración del derecho humano a la vida en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.</p>	3. Modelo Psicocultural	Pobreza	9, 10		
				Educación	11, 12		
<p>Problema Específico 2</p> <p>¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano al honor en los</p>	<p>Objetivo Específico 2</p> <p>Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano al honor en los</p>	<p>Hipótesis Especifica 2</p> <p>El delito de feminicidio tiene relación directa con la vulneración del derecho humano al honor en los</p>	4. Modelo Ecológico	Desigualdades sociales	13, 14		
				Valores culturales	15, 16		

AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015?	AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	Variable 2: Vulneración de los derechos humanos				
Problema Específico 3	Objetivo Específico 3	Hipótesis Especifica 3	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015?	Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la libertad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	1. Derecho a la vida	Prevención	1,2	Nunca 1	Para las dimensiones: Inadecuado: 38 – 48= 36 Aceptable: 49 – 59=12 Adecuado: 60 – 70=2
				No matar arbitrariamente	3,4	Casi nunca 2	
						A veces 3	
						Casi Siempre 4	
			2. Derecho a la integridad.	Salud	5,6	Siempre 5	
				Trato Humano	7,8		
				Moral	9,10		
			3. Derecho al honor	Dignidad humana.	11,,12		
			4. Derecho a la libertad	Seguridad personal	13,14,15		
¿Cuál es la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la Integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015?	Determinar la relación entre el delito de feminicidio y la vulneración del derecho humano a la Integridad en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015.	El delito de feminicidio tiene una relación directa con la vulneración del derecho humano a la integridad personal en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho 2015.					

NIVEL - DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA A UTILIZAR
<p>Diseño de Investigación: No experimental, Correlacional Transaccional</p> <p>Método: Hipotético deductivo con enfoque cuantitativo</p>	<p>Población y Muestra: Población: 50 Mujeres Tipo de Muestra Muestreo no probabilístico Tamaño de muestra: 25 Mujeres del AA.HH. San Carlos del Distrito de SJL. 25 Mujeres del AA.HH. Canto Rey del Distrito de SJL Total de 50 mujeres.</p>	<p>Variable 1: El Delito de Femicidio Variable 2: Vulneración de los Derechos Humanos. Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario Autor: Gladys Beatriz García Quispe (2015) Año: 2015 Ámbito de Aplicación: AAHH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho. Forma de Administración: Base de datos para las variables en estudio y aplicación de los programas SPSS 22.0 y Excel 2013.</p>	<p>DESCRIPTIVA: Para el procesamiento y análisis de datos se utilizará la frecuencia y la mediana para interpretar las variables.</p>

Anexo 02: Ficha de técnica del instrumento 1



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ESCUELA
UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

CUESTIONARIO

Estimada señora (Srta.). Con el presente cuestionario pretendemos obtener información respecto al **Delito de feminicidio en los AA.HH. de Canto Rey y San Carlos del distrito de San Juan de Lurigancho**, donde Ud. vive para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo todas las preguntas. Los resultados nos permitirán proponer sugerencias para mejorar sus derechos humanos y prevenir el delito de feminicidio.

GÉNERO	<input type="checkbox"/>	FEMENINO
EDAD		
INSTRUCCIÓN		

Instrucciones:

Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso:

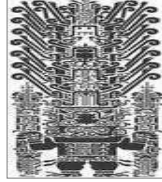
ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO	CATEGORÍA	N°
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

VARIABLE 1: Delito de feminicidio						
1	DIMENSION: Modelo Interpersonal	S	CS	AV	CN	N
INDICADOR: Trastornos emocionales						
1	¿Sabe Usted que el hombre que maltrata a una mujer esta psíquicamente perturbado?					
2	¿Tiene Usted los conocimientos necesarios de lo que significa tener trastornos emocionales?					
INDICADOR: Autoestima						
3	¿Usted ha logrado éxitos en su vida?					
4	¿A Usted le cuesta tomar decisiones en su vida?					
2	DIMENSION: Modelo Psicosocial					
INDICADOR: Modelos parentales						
5	¿Usted ha sido testigo de algún de tipo de violencia ejercido contra algún miembro de su familia?					
6	¿Cree usted que el consumo de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica va a repercutir en un entorno de violencia familiar?					
INDICADOR: Maltrato						
7	¿Usted ha sido víctima de algún tipo de maltrato?					
8	¿Cree usted que se puede salir del círculo de violencia?					
3	DIMENSION: Modelo Psicocultural					
INDICADOR: Pobreza						
9	¿Cree Usted que la pobreza y la exclusión social son factores desencadenantes para ejercer la violencia al interior del hogar?					
10	¿Usted considera que los que se encuentran bajo la línea de la pobreza, se encuentra más propensos a las tasas de violencia?					
INDICADOR: Educación						
11	¿Usted cree que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar?					
12	¿Considera Usted importante educar en materia de derechos humanos a las mujeres a fin de conocer sus derechos y hacerlos respetar?					
4	DIMENSIÓN: Modelo Ecológico					
INDICADOR: Desigualdades sociales						
13	¿Considera Usted que se debe difundir la Ley de Igualdad de género a fin de evitar el feminicidio?					
14	¿Considera Usted que el fenómeno de la violencia familiar es originado por la estructura de desigualdades de género?					
INDICADOR: Valores culturales						
15	¿Usted cree que la violencia familiar obedece a que hemos heredado una cultura machista?					
16	¿Usted cree que una cultura de valores es imprescindible para erradicar la violencia de género?					

Anexo 03: ficha de técnica del instrumento 2

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ESCUELA
UNIVERSITARIA DE POSGRADO**



CUESTIONARIO

Estimada señora (Srta.). Con el presente cuestionario pretendemos obtener información respecto a “**La vulneración de los derechos humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho**”, donde Ud. vive, para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo todas las preguntas. Los resultados nos permitirán proponer sugerencias para mejorar los derechos humanos.

GÉNERO	<input type="checkbox"/>	FEMENINO
EDAD		
INSTRUCCIÓN		

Instrucciones:

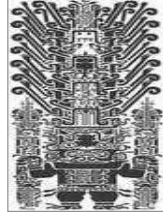
Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso:

ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO	CATEGORÍA	Nº
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

VARIABLE 2: Vulneración de los Derechos Humanos						
1	DIMENSION: Derecho a la vida	S	CS	AV	CN	N
INDICADOR: Prevención						
1	¿Usted sabe que existen obligaciones del Estado frente al derecho a la vida?					
2	¿Usted sabe que tiene derecho a tener calidad de vida?					
INDICADOR: No matar arbitrariamente						
3	¿Sabe usted que nadie tiene derecho a quitarte la vida arbitrariamente?					
4	¿Usted recibe amenazas de muerte por parte de su cónyuge, ex cónyuge o con quien le haya unido un vínculo afectivo?					
2	DIMENSION: Derecho a la Integridad personal					
INDICADOR: Salud						
5	¿Usted ha sido víctima alguna vez de maltrato físico o psicológico?					
6	¿Sabe usted si existen medidas de protección de salud y seguridad personal en nuestra normativa legal?					
INDICADOR: Trato humano						
7	¿Usted cree que el derecho al buen trato es un derecho inherente a la persona?					
8	¿Cree usted que el buen trato humano es el resultado del respeto a los derechos humanos?					
INDICADOR: Moral						
9	¿Usted ha sido humillada por su pareja?					
10	¿Usted ha sido agredida moralmente por algún integrante de su familia?					
3	DIMENSION: Derecho al honor					
INDICADOR: Dignidad						
11	¿Usted sabe que es el respeto por la dignidad humana?					
12	¿Usted sabe en qué situaciones se atenta contra la dignidad humana?					
4	DIMENSIÓN: Derecho a la Libertad					
INDICADOR: Seguridad personal						
13	¿Usted considera que tiene derecho a su libre desarrollo y bienestar?					
14	¿Sabe usted que tiene derecho a transitar libremente?					
15	¿Sabe usted que nadie la puede detener arbitrariamente?					

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ESCUELA
UNIVERSITARIA DE POSGRADO**



CUESTIONARIO

Estimada señora (Srta.). La presente encuesta es anónima que tiene por objetivo recolectar datos para medir opiniones sobre “**El delito de feminicidio y la vulneración de los Humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, durante el periodo 2015**”, para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo a todas las preguntas. Los resultados nos permitirán proponer sugerencias para mejorar la calidad de vida de las mujeres.

GÉNERO	<input type="checkbox"/>	FEMENINO
EDAD		
INSTRUCCIÓN		
AA.HH.		

Instrucciones:

Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso:

ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO	CATEGORÍA	Nº
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

N°	ITEMS	S	CS	AV	CN	N
1	¿Sabe Usted que el hombre que maltrata a una mujer esta psíquicamente perturbado?					
2	¿Tiene Usted los conocimientos necesarios de lo que significa tener trastornos emocionales?					
3	¿Usted ha logrado éxitos en su vida?					
4	¿A Usted le cuesta tomar decisiones en su vida?					
5	¿Usted ha sido testigo de algún de tipo de violencia ejercido contra algún miembro de su familia?					
6	¿Cree usted que el consumo de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica va a repercutir en un entorno de violencia familiar?					
7	¿Usted ha sido víctima de algún tipo de maltrato?					
8	¿Cree usted que se puede salir del círculo de violencia?					
9	¿Cree Usted que la pobreza y la exclusión social son factores desencadenantes para ejercer la violencia al interior del hogar?					
10	¿Usted considera que los que se encuentran bajo la línea de la pobreza, se encuentra más propensos a las tasas de violencia?					
11	¿Usted cree que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar?					
12	¿Considera Usted importante educar en materia de derechos humanos a las mujeres a fin de conocer sus derechos y hacerlos respetar?					
13	¿Considera Usted que se debe difundir la Ley de Igualdad de género a fin de evitar el feminicidio?					
14	¿Considera Usted que el fenómeno de la violencia familiar es originado por la estructura de desigualdades de género?					
15	¿Usted cree que la violencia familiar obedece a que hemos heredado una cultura machista?					
16	¿Usted cree que una cultura de valores es imprescindible para erradicar la violencia de género?					
17	¿Usted sabe que existen obligaciones del Estado frente al derecho a la vida?					
18	¿Usted sabe que tiene derecho a tener calidad de vida?					
19	¿Sabe usted que nadie tiene derecho a quitarte la vida arbitrariamente?					
20	¿Usted recibe amenazas de muerte por parte de su cónyuge, ex cónyuge o con quien le haya unido un vínculo afectivo?					

21	¿Usted ha sido víctima alguna vez de maltrato físico o psicológico?					
22	¿Sabe usted si existen medidas de protección de salud y seguridad personal en nuestra normativa legal?					
23	¿Usted cree que el derecho al buen trato es un derecho inherente a la persona?					
24	¿Cree usted que el buen trato humano es el resultado del respeto a los derechos humanos?					
25	¿Usted ha sido humillada por su pareja?					
26	¿Usted ha sido agredida moralmente por algún integrante de su familia?					
27	¿Usted sabe que es el respeto por la dignidad humana?					
28	¿Usted sabe en qué situaciones se atenta contra la dignidad humana?					
29	¿Usted considera que tiene derecho a su libre desarrollo y bienestar?					
30	¿Sabe usted que tiene derecho a transitar libremente?					
31	¿Sabe usted que nadie la puede detener arbitrariamente?					

Anexo 3: confiabilidad de instrumentos – base de datos.

Confiabilidad de la variable 1: Delito de feminicidio

ENCUESTADO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1	3	2	3	3	3	4	2	3	4	5	3	4	5	3	4	4
2	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3
3	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3
4	3	2	2	3	5	4	5	3	3	5	4	4	3	3	2	3
5	5	5	4	3	3	3	1	5	5	5	3	5	5	5	3	5
6	5	4	3	4	3	5	1	3	4	3	2	5	5	5	4	4
7	3	4	3	4	5	5	5	1	3	4	4	5	5	5	5	4
8	3	3	2	2	3	2	3	3	4	4	3	4	3	3	2	3
9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2
10	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	3	5	5	5	1
11	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3
12	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3
13	3	1	2	3	5	4	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3
14	3	2	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3
15	5	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	3
16	3	2	2	3	5	4	5	3	3	5	4	4	3	3	2	3
17	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3
18	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3
19	3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5
20	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	5	5	5	4

Escala Valorativa		
Código	Categoría	Nº
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

Confiabilidad de la variable 2: Derechos Humanos

ENCUESTADO	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31
1	4	3	5	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	4	4
2	2	5	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5
3	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5
4	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4
5	5	5	5	2	1	1	5	5	2	2	5	1	5	5	5
6	5	5	5	1	1	1	5	4	1	4	1	1	5	5	5
7	5	5	5	4	4	2	5	5	4	3	1	1	3	5	5
8	3	2	3	2	1	2	3	4	3	3	2	2	3	3	2
9	4	4	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	5
10	1	1	1	5	5	1	5	5	5	5	1	1	2	5	5
11	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5
12	2	3	5	3	3	2	3	2	1	1	3	3	2	2	5
13	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5
14	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5
15	3	3	3	2	2	2	1	2	1	3	4	5	5	5	5
16	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4
17	3	1	1	3	2	4	2	2	4	4	1	1	2	5	5
18	2	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
19	5	5	5	5	1	1	1	5	5	5	4	4	4	5	5
20	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5

Escala Valorativa		
Código	Categoría	N°
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

Anexo 4: confiabilidad de los instrumentos de las variables: el delito de feminicidio y la vulneración de los derechos humanos.

ENCUESTADOS	Variable 1: El delito de feminicidio																Variable 2: Los derechos humanos															
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	
1	3	2	3	3	3	4	2	3	4	5	3	4	5	3	4	4	4	3	5	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	4	4	
2	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	2	5	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	
3	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	
4	3	2	2	3	5	4	5	3	3	5	4	4	3	3	2	3	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4	
5	5	5	4	3	3	3	1	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	5	2	1	1	5	5	2	2	5	1	5	5	5	
6	5	4	3	4	3	5	1	3	4	3	2	5	5	5	4	4	5	5	5	1	1	1	5	4	1	4	1	1	5	5	5	
7	3	4	3	4	5	5	5	1	3	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	2	5	5	4	3	1	1	3	5	5	
8	3	3	2	2	3	2	3	3	4	4	3	4	3	3	2	3	3	2	3	2	1	2	3	4	3	3	2	2	3	3	2	
9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	4	4	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	5	
10	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	3	5	5	5	1	1	1	1	5	5	1	5	5	5	5	1	1	2	5	5	
11	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	
12	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	2	3	5	3	3	2	3	2	1	1	3	3	2	2	5	
13	3	1	2	3	5	4	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	
14	3	2	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	
15	5	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	2	2	2	2	1	3	4	5	5	5	5		
16	3	2	2	3	5	4	5	3	3	5	4	4	3	3	2	3	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4	
17	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3	1	1	3	2	4	2	2	4	4	1	1	2	5	5	
18	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	
19	3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	5	4	4	4	5	5	
20	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	

Escala Valorativa		
Código	Categoría	N°
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

Variable 1: Situación del delito de feminicidio

ENCUESTADO	D1		D2		D3		D4		D5		D6		D7		D8		SITUACION
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	
1	3	2	3	3	3	4	2	3	4	5	3	4	5	3	4	4	55
2	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
3	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
4	3	2	2	3	5	4	5	3	3	5	4	4	3	3	2	3	54
5	5	5	4	3	3	3	1	5	5	5	3	5	5	5	3	5	65
6	5	4	3	4	3	5	1	3	4	3	2	5	5	5	4	4	60
7	3	4	3	4	5	5	5	1	3	4	4	5	5	5	5	4	65
8	3	3	2	2	3	2	3	3	4	4	3	4	3	3	2	3	47
9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	58
10	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	3	5	5	5	1	66
11	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
12	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
13	3	1	2	3	5	4	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	52
14	3	2	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	57
15	5	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	3	59
16	3	2	2	3	5	4	5	3	3	5	4	4	3	3	2	3	54
17	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	39
18	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3	43
19	3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	65
20	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	5	5	5	4	59
21	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	3	5	5	5	1	66
22	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
23	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
24	3	2	3	3	3	4	2	3	4	5	3	4	5	3	4	4	55
25	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
26	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
27	3	2	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	52
28	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	3	5	5	5	1	66
29	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
30	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
31	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	3	5	5	5	1	66
32	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
33	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
34	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51

35	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	58
36	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
37	3	2	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	52
38	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
39	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
40	3	2	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	52
41	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	3	5	5	5	1	66
42	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
43	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
44	3	3	3	3	3	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	65
45	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	3	5	5	5	1	66
46	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
47	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
48	3	1	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	51
49	3	2	2	3	5	3	5	3	2	5	4	4	3	3	2	3	52
50	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	58

Variable 2: los derechos humanos

ENCUESTADO	D1					D2					D3			D4			derechos	Vida	integridad	honor	libertad
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15						
1	4	3	5	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	4	4	42	14	12	5	11	
2	2	5	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	48	15	14	6	13	
3	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	46	13	14	6	13	
4	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4	46	13	17	3	13	
5	5	5	5	2	1	1	5	5	2	2	5	1	5	5	5	54	17	16	6	15	
6	5	5	5	1	1	1	5	4	1	4	1	1	5	5	5	49	16	16	2	15	
7	5	5	5	4	4	2	5	5	4	3	1	1	3	5	5	57	19	23	2	13	
8	3	2	3	2	1	2	3	4	3	3	2	2	3	3	2	38	10	16	4	8	
9	4	4	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	5	38	14	9	4	11	
10	1	1	1	5	5	1	5	5	5	5	1	1	2	5	5	48	8	26	2	12	
11	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	46	13	14	6	13	
12	2	3	5	3	3	2	3	2	1	1	3	3	2	2	5	40	13	12	6	9	
13	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	46	13	14	6	13	
14	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	46	13	14	6	13	
15	3	3	3	2	2	2	1	2	1	3	4	5	5	5	5	46	11	11	9	15	
16	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4	46	13	17	3	13	
17	3	1	1	3	2	4	2	2	4	4	1	1	2	5	5	40	8	18	2	12	
18	2	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	41	10	16	6	9	
19	5	5	5	5	1	1	1	5	5	5	4	4	4	5	5	60	20	18	8	14	
20	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	70	18	27	10	15	
21	4	4	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	5	38	14	9	4	11	
22	1	1	1	5	5	1	5	5	5	5	1	1	2	5	5	48	8	26	2	12	
23	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	46	13	14	6	13	
24	4	4	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	5	38	14	9	4	11	
25	1	1	1	5	5	1	5	5	5	5	1	1	2	5	5	48	8	26	2	12	
26	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4	46	13	17	3	13	
27	5	5	5	2	1	1	5	5	2	2	5	1	5	5	5	54	17	16	6	15	
28	5	5	5	1	1	1	5	4	1	4	1	1	5	5	5	49	16	16	2	15	
29	5	5	5	4	4	2	5	5	4	3	1	1	3	5	5	57	19	23	2	13	
30	4	4	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	5	38	14	9	4	11	
31	1	1	1	5	5	1	5	5	5	5	1	1	2	5	5	48	8	26	2	12	
32	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	46	13	14	6	13	
33	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4	46	13	17	3	13	

34	3	1	1	3	2	4	2	2	4	4	1	1	2	5	5	40	8	18	2	12
35	4	4	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	5	38	14	9	4	11
36	1	1	1	5	5	1	5	5	5	5	1	1	2	5	5	48	8	26	2	12
37	5	5	5	2	1	1	5	5	2	2	5	1	5	5	5	54	17	16	6	15
38	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4	46	13	17	3	13
39	5	5	5	2	1	1	5	5	2	2	5	1	5	5	5	54	17	16	6	15
40	5	5	5	1	1	1	5	4	1	4	1	1	5	5	5	49	16	16	2	15
41	5	5	5	4	4	2	5	5	4	3	1	1	3	5	5	57	19	23	2	13
42	4	4	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	5	38	14	9	4	11
43	1	1	1	5	5	1	5	5	5	5	1	1	2	5	5	48	8	26	2	12
44	2	3	5	3	3	2	3	4	1	1	3	3	4	4	5	46	13	14	6	13
45	4	4	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2	3	3	5	38	14	9	4	11
46	1	1	1	5	5	1	5	5	5	5	1	1	2	5	5	48	8	26	2	12
47	5	5	5	2	1	1	5	5	2	2	5	1	5	5	5	54	17	16	6	15
48	5	5	5	1	1	1	5	4	1	4	1	1	5	5	5	49	16	16	2	15
49	2	3	5	3	3	2	3	3	3	3	1	2	4	5	4	46	13	17	3	13
50	3	1	1	3	2	4	2	2	4	4	1	1	2	5	5	40	8	18	2	12

Anexo 5: definición conceptual de las variables y dimensiones variable 1: delito de feminicidio

Gómez (2006), indicó al termino de feminicidio como:

“Un crimen de odio es una conducta violenta motivada por prejuicios, una conducta hostil que se produce como consecuencia de percepciones negativas hacia personas que son apreciadas como diferentes.” (p.21)

Dimensiones de la variable delito de feminicidio Dimensión 1:

Modelo intrapersonal

Grosman y Mesterman (1992) refiriéndose a la dimensión del modelo intrapersonal o psiquiátrico, afirmaron que:

Según esta teoría la violencia tiene su origen en una “anormalidad” presente en la psicología del sujeto, relegando por tanto a segundo plano una posible relevancia causal de factores externos a la persona del victimario. En este modelo, un hombre que maltrata a su mujer esta psiquiátricamente perturbado, explicándose la brutalidad desplegada como una conducta patológica; analizando los trastornos de carácter emocional como resultado de una problemática de tipo individual. (p.523)

Dimensión 2: Modelo psicosocial Grosman y

Mesterman (1992), afirmaron:

Que este enfoque postula, que los comportamientos violentos observados o vividos son posteriormente repetidos, considerando que se trata de aprendizajes por imitación y por el resultado. (p.523)

Dimensión 3: Modelo sociocultural

Grosman y Mesterman (1992), afirmaron que:

Según este modelo la violencia es consecuencia de la estructura de la sociedad global, en este modelo, nos dicen, se entiende que la violencia familiar, para ser comprendida apropiadamente, requiere que se tomen en consideración las diferentes variables de la estructura social, los roles y las expectativas sociales. El punto de partida se apoya en la premisa de que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar. (p.523)

Dimensión 4: Modelo ecológico

Grosman y Mesterman (1992), afirmaron que:

Estos modelos suponen una causalidad múltiple y sugieren efectos interactivos importantes entre componentes de distintos niveles del contexto ecológico social. Son los distintos contextos en los que se desarrolla una persona, según este modelo, son: el macrosistema que abarcaría las formas de organización social, los sistemas de creencias, los estilos de vida que prevalecen en una cultura o subcultura en particular; el exosistema, incluyen las instituciones de carácter intermedio, es decir, las que median entre el nivel de la cultura y el nivel individual, la escuela, la iglesia, la comisaria, las asociaciones barriales, las instituciones recreativas, entre otros; mientras que el microsistema se refiere a las relaciones cara a cara que configuran la red vincular más próxima a la persona, como es la familia, su organización, los patrones interaccionales y las historias personales de sus integrantes; y en el nivel individual, nos dicen, que se consideran cuatro dimensiones psicológicas interdependientes, que deben abordarse en su relación recíproca con los tres sistemas antes mencionados, los que vienen a ser una dimensión cognitiva, relativa a las formas de percibir y conceptualizar el mundo; la psicodinámica que alude a las emociones, ansiedades y conflictos conscientes, y, la interaccional. (p.523)

Variable 2: Derechos Humanos

Pérez (1979), indicó que:

Ante el hecho constatado de la falta de una definición consensuada, creemos necesario desarrollar el tema en base a una noción que nos sirva de guía, una definición que tenga efectos operativos.

Los Derechos Humanos son un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (p.17)

Dimensiones de la variable Derechos Humanos:**Dimensión 1: Derecho a la vida**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (1999), citados por Novak y Namihas (2004), señalaron:

Es un derecho humano fundamental, cuyo goce es prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son exigibles enfoques restrictivos del mismo. En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende no solo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él. (p.144)

Dimensión 2: Derecho a la integridad

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (s.f), citados por Novak y Namihas (2004), señalaron:

El derecho a la integridad personal implica el derecho que tiene toda persona de mantener y conservar su integridad física (conservación de órganos, partes y tejidos del cuerpo humano), psíquica (preservación de habilidades motrices, emocionales e intelectuales), y moral (preservación de sus convicciones). (p.165)

Dimensión 3: Derecho al honor

La Comisión Andina de Juristas (s.f), citados por Novak y Namihás (2004), señalaron:

El honor es la percepción que el propio sujeto tiene de su dignidad, por lo cual supone un grado de autoestima personal; es la valoración que la propia persona hace de sí misma, independientemente de la opinión de los demás. Por su parte, la honra es el reconocimiento social del honor, es el derecho de toda persona a ser respetada por los demás. Mientras que la reputación o el derecho al buen nombre es el juicio que los demás guardan sobre nuestras cualidades morales, personales, profesionales de cualquier índole. (p.179-180)

Dimensión 4: Derecho a la libertad

Espinoza (2001) señaló:

Puede ser entendido en un sentido genérico, como hace la Ley fundamental de la República Alemana de 1949, cuyo art. 2.1, establece que “Todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad siempre que no vulneren los derechos de otros ni atenten al orden constitucional o a la ley moral”, la Constitución Española de 1978, establece en su art. 10.1 que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social” y la Constitución Peruana de

1993, que en su art. 2.1 alude al derecho de toda persona “a su libre desarrollo y bienestar”, entre otros dispositivos legales. (p.162)



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: **Dr. Flores Sotelo William**
Metodólogo.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Federico Villarreal, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de magister.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "El delito de feminicidio y la vulneración de los Derechos Humanos en los AA.HH. de San Carlos y Canto Rey del distrito de San Juan de Lurigancho, 2015" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos e investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

García Quispe Beatriz Gladys
D.N.I:09775523

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS



MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: El delito de feminicidio.

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Modelo Interpersonal	▪ Trastornos emocionales	¿Sabe Usted que el hombre que maltrata a una mujer esta psíquicamente perturbado? ¿Tiene Usted los conocimientos necesarios de lo que significa tener trastornos emocionales?	
	▪ Autoestima	¿Usted ha logrado éxitos en su vida? ¿A Usted le cuesta tomar decisiones en su vida?	
Modelo Psicosocial	▪ Modelos parentales	¿Usted ha sido testigo de algún de tipo de violencia ejercido contra algún miembro de su familia? ¿Cree usted que el consumo de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica va a repercutir en un entorno de violencia familiar?	Inadecuado 15-35
	▪ Maltrato	¿Usted ha sido víctima de algún tipo de maltrato? ¿Cree usted que se puede salir del círculo de violencia?	
Modelo Psicocultural	▪ Pobreza	¿Cree Usted que la pobreza y la exclusión social son factores desencadenantes para ejercer la violencia al interior del hogar? ¿Usted considera que los que se encuentran bajo la línea de la pobreza, se encuentra más propensos a las tasas de violencia?	Aceptable 36-55
	▪ Educación	¿Usted cree que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar? ¿Considera Usted importante educar en materia de derechos humanos a las mujeres a fin de conocer sus derechos y hacerlos respetar?	Adecuado 56-75
Modelo Ecológico	▪ Desigualdades sociales	¿Considera Usted que se debe difundir la Ley de Igualdad de género a fin de evitar el feminicidio? ¿Considera Usted que el fenómeno de la violencia familiar es originado por la estructura de desigualdades de género?	
	▪ Valores culturales	¿Usted cree que la violencia familiar obedece a que hemos heredado una cultura machista? ¿Usted cree que una cultura de valores es imprescindible para erradicar la violencia de género?	

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA SITUACION DE PROTECCION DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: MODELO INTERPERSONAL								
1	¿Sabe Usted que el hombre que maltrata a una mujer esta psíquicamente perturbado?	/		/		/		
2	¿Tiene Usted los conocimientos necesarios de lo que significa tener trastornos emocionales?	/		/		/		
3	¿Usted ha logrado éxitos en su vida?	/		/		/		
4	¿A Usted le cuesta tomar decisiones en su vida?	/		/		/		
DIMENSIÓN 2: MODELO PSICOSOCIAL		Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Usted ha sido testigo de algún de tipo de violencia ejercido contra algún miembro de su familia?	/		/		/		
6	¿Cree usted que el consumo de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica va a repercutir en un entorno de violencia familiar?	/		/		/		
7	¿Usted ha sido víctima de algún tipo de maltrato?	/		/		/		
8	¿Cree usted que se puede salir del círculo de violencia?	/		/		/		
DIMENSIÓN 3: MODELO PSICOCULTURAL		Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Cree Usted que la pobreza y la exclusión social son factores desencadenantes para ejercer la violencia al interior del hogar?	/		/		/		
10	¿Usted considera que los que se encuentran bajo la línea de la pobreza, se encuentra más propensos a las tasas de violencia?	/		/		/		
11	¿Usted cree que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar?	/		/		/		
12	¿Considera Usted importante educar en materia de derechos humanos a las mujeres a fin de conocer sus derechos y hacerlos respetar?	/		/		/		
DIMENSIÓN 4: MODELO ECOLÓGICO		Si	No	Si	No	Si	No	
13	¿Considera Usted que se debe difundir la Ley de Igualdad de género a fin de evitar el feminicidio?	/		/		/		

14	¿Considera Usted que el fenómeno de la violencia familiar es originado por la estructura de desigualdades de género?	/		/	/		
15	¿Usted cree que la violencia familiar obedece a que hemos heredado una cultura machista?	/		/	/		
16	¿Usted cree que una cultura de valores es imprescindible para erradicar la violencia de género?	/		/	/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

No hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr.

Florez Sotelo William Sebastian

DNI:

06175729

Especialidad del validador:

Psicología económica y social / Economía / Metodología de la investigación

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

05 de *Enero* del 2018.

Firma del Experto Informante.

Variable: Los derechos humanos

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Derecho a la Vida	▪ Prevención	¿Usted sabe que existen obligaciones del Estado frente al derecho a la vida? ¿Usted sabe que tiene derecho a tener calidad de vida?	Inadecuado 16-38 Aceptable 39-59 Adecuado 60-80
	▪ No matar arbitrariamente	¿Sabe usted que nadie tiene derecho a quitarte la vida arbitrariamente? ¿Usted recibe amenazas de muerte por parte de su cónyuge, ex cónyuge o con quien le haya unido un vínculo afectivo?	
Derecho a la Integridad	▪ Salud	¿Usted ha sido víctima alguna vez de maltrato físico o psicológico? ¿Sabe usted si existen medidas de protección de salud y seguridad personal en nuestra normativa legal?	
	▪ Trato humano	¿Usted cree que el derecho al buen trato es un derecho inherente a la persona? ¿Cree usted que el buen trato humano es el resultado del respeto a los derechos humanos?	
	▪ Moral	¿Usted ha sido humillada por su pareja? ¿Usted ha sido agredida moralmente por algún integrante de su familia?	
Derecho al Honor	▪ Dignidad humana	¿Usted sabe que es el respeto por la dignidad humana? ¿Usted sabe en qué situaciones se atenta contra la dignidad humana?	
Derecho a la Libertad	▪ Seguridad personal	¿Usted considera que tiene derecho a su libre desarrollo y bienestar? ¿Sabe usted que tiene derecho a transitar libremente? ¿Sabe usted que nadie la puede detener arbitrariamente?	

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICACION DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS FEMINICIDIOS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: DERECHO A LA VIDA							
1	¿Usted sabe que existen obligaciones del Estado frente al derecho a la vida?	/		/		/		
2	¿Usted sabe que tiene derecho a tener calidad de vida?	/		/		/		
3	¿Sabe usted que nadie tiene derecho a quitarte la vida arbitrariamente?	/		/		/		
4	¿Usted recibe amenazas de muerte por parte de su cónyuge, ex cónyuge o con quien le haya unido un vínculo afectivo?	/		/		/		
	DIMENSIÓN 2: DERECHO A LA INTEGRIDAD	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Usted ha sido víctima alguna vez de maltrato físico o psicológico?	/		/		/		
6	¿Sabe usted si existen medidas de protección de salud y seguridad personal en nuestra normativa legal?	/		/		/		
7	¿Usted cree que el derecho al buen trato es un derecho inherente a la persona?	/		/		/		
8	¿Cree usted que el buen trato humano es el resultado del respeto a los derechos humanos?	/		/		/		
9	¿Usted ha sido humillada por su pareja?	/		/		/		
10	¿Usted ha sido agredida moralmente por algún integrante de su familia?	/		/		/		
	DIMENSIÓN 3: DERECHO AL HONOR	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Usted sabe que es el respeto por la dignidad humana?	/		/		/		
12	¿Usted sabe en qué situaciones se atenta contra la dignidad humana?	/		/		/		
	DIMENSIÓN 4: DERECHO A LA LIBERTAD							
13	¿Usted considera que tiene derecho a su libre desarrollo y bienestar?	/		/		/		
	¿Sabe usted que tiene derecho a transitar libremente?	/		/		/		
	¿Sabe usted que nadie la puede detener arbitrariamente?	/		/		/		
14	¿Sabe usted que tiene derecho a transitar libremente?	/		/		/		
15	¿Sabe usted que nadie la puede detener arbitrariamente?	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. *Florencio Julio Guillan Sebastián* DNI: *06175729*

Especialidad del validador: *Geografía económica / Economía / Metodología de la investigación*

05 de *enero* del 2018.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.


MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
Variable: El delito de feminicidio.

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Modelo Interpersonal	▪ Trastornos emocionales	¿Sabe Usted que el hombre que maltrata a una mujer esta psíquicamente perturbado? ¿Tiene Usted los conocimientos necesarios de lo que significa tener trastornos emocionales?	Inadecuado 15-35
	▪ Autoestima	¿Usted ha logrado éxitos en su vida? ¿A Usted le cuesta tomar decisiones en su vida?	
Modelo Psicosocial	▪ Modelos parentales	¿Usted ha sido testigo de algún de tipo de violencia ejercido contra algún miembro de su familia? ¿Cree usted que el consumo de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica va a repercutir en un entorno de violencia familiar?	
	▪ Maltrato	¿Usted ha sido víctima de algún tipo de maltrato? ¿Cree usted que se puede salir del círculo de violencia?	
Modelo Psicocultural	▪ Pobreza	¿Cree Usted que la pobreza y la exclusión social son factores desencadenantes para ejercer la violencia al interior del hogar? ¿Usted considera que los que se encuentran bajo la línea de la pobreza, se encuentra más propensos a las tasas de violencia?	
	▪ Educación	¿Usted cree que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar? ¿Considera Usted importante educar en materia de derechos humanos a las mujeres a fin de conocer sus derechos y hacerlos respetar?	Adecuado 56-75
Modelo Ecológico	▪ Desigualdades sociales	¿Considera Usted que se debe difundir la Ley de Igualdad de género a fin de evitar el feminicidio? ¿Considera Usted que el fenómeno de la violencia familiar es originado por la estructura de desigualdades de género?	
	▪ Valores culturales	¿Usted cree que la violencia familiar obedece a que hemos heredado una cultura machista? ¿Usted cree que una cultura de valores es imprescindible para erradicar la violencia de género?	

Fuente: Elaboración propia.

14	¿Considera Usted que el fenómeno de la violencia familiar es originado por la estructura de desigualdades de género?	/	/	/	/	/
15	¿Usted cree que la violencia familiar obedece a que hemos heredado una cultura machista?	/	/	/	/	/
16	¿Usted cree que una cultura de valores es imprescindible para erradicar la violencia de género?	/	/	/	/	/

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Nunez Liz Luis DNI: 0801201

Especialidad del validador: Metodología


¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

05 de Enero del 2018.


Firma del Experto Informante.

Variable: Los derechos humanos

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Derecho a la Vida	▪ Prevención	¿Usted sabe que existen obligaciones del Estado frente al derecho a la vida? ¿Usted sabe que tiene derecho a tener calidad de vida?	
	▪ No matar arbitrariamente	¿Sabe usted que nadie tiene derecho a quitarte la vida arbitrariamente? ¿Usted recibe amenazas de muerte por parte de su cónyuge, ex cónyuge o con quien le haya unido un vínculo afectivo?	
Derecho a la Integridad	▪ Salud	¿Usted ha sido víctima alguna vez de maltrato físico o psicológico? ¿Sabe usted si existen medidas de protección de salud y seguridad personal en nuestra normativa legal?	Inadecuado 16-38
	▪ Trato humano	¿Usted cree que el derecho al buen trato es un derecho inherente a la persona? ¿Cree usted que el buen trato humano es el resultado del respeto a los derechos humanos?	Aceptable 39-59
	▪ Moral	¿Usted ha sido humillada por su pareja? ¿Usted ha sido agredida moralmente por algún integrante de su familia?	Adecuado 60-80
Derecho al Honor	▪ Dignidad humana	¿Usted sabe que es el respeto por la dignidad humana? ¿Usted sabe en qué situaciones se atenta contra la dignidad humana?	
Derecho a la Libertad	▪ Seguridad personal	¿Usted considera que tiene derecho a su libre desarrollo y bienestar? ¿Sabe usted que tiene derecho a transitar libremente? ¿Sabe usted que nadie la puede detener arbitrariamente?	

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA SITUACION DE
FEMINICIDIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: MODELO INTERPERSONAL								
1	¿Sabe Usted que el hombre que maltrata a una mujer esta psíquicamente perturbado?	/		/		/		
2	¿Tiene Usted los conocimientos necesarios de lo que significa tener trastornos emocionales?	/		/		/		
3	¿Usted ha logrado éxitos en su vida?	/		/		/		
4	¿A Usted le cuesta tomar decisiones en su vida?	/		/		/		
DIMENSIÓN 2: MODELO PSICOSOCIAL		Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Usted ha sido testigo de algún de tipo de violencia ejercido contra algún miembro de su familia?	/		/		/		
6	¿Cree usted que el consumo de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica va a repercutir en un entorno de violencia familiar?	/		/		/		
7	¿Usted ha sido víctima de algún tipo de maltrato?	/		/		/		
8	¿Cree usted que se puede salir del círculo de violencia?	/		/		/		
DIMENSIÓN 3: MODELO PSICOCULTURAL		Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Cree Usted que la pobreza y la exclusión social son factores desencadenantes para ejercer la violencia al interior del hogar?	/		/		/		
10	¿Usted considera que los que se encuentran bajo la línea de la pobreza, se encuentra más propensos a las tasas de violencia?	/		/		/		
11	¿Usted cree que la violencia estructural de la sociedad es un presupuesto de la violencia familiar?	/		/		/		
12	¿Considera Usted importante educar en materia de derechos humanos a las mujeres a fin de conocer sus derechos y hacerlos respetar?	/		/		/		
DIMENSIÓN 4: MODELO ECOLÓGICO		Si	No	Si	No	Si	No	
13	¿Considera Usted que se debe difundir la Ley de Igualdad de género a fin de evitar el feminicidio?	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable ~~Aplicable después de corregir~~ No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Nunez Liz LW DNI: 0801210

Especialidad del validador: Psicología

05 de enero del 2018.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.